

Santa Fe de la Vera Cruz, 22 de octubre de 2007.

Informe N° 5/2007.

Señores
Integrantes del Tribunal de Cuentas
S _____ / _____ D.

Nos dirigimos a Uds. a fin de elevar el Informe correspondiente al control de la **Ejecución del Presupuesto General Año 2005** de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

La **Ordenanza N° 9.124** expresa, en el Art. 1° (ANEXO) “*Compete al Tribunal de Cuentas: ... Inc. c) Dictaminar ante el Honorable Concejo Municipal sobre la cuenta de inversión del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Concejo Municipal y de los balances de los organismos autárquicos o descentralizados.*” y luego en su Art. 11°, “*Jurisdicción y Competencia: Corresponderá al Tribunal de Cuentas: ... Inc. e) Informar la cuenta general del ejercicio....*”.

I - OBJETO DE LA AUDITORÍA:

El objeto de la presente auditoría consiste en analizar la **Ejecución del Presupuesto General Año 2005**, Cuenta General del Ejercicio o Cuenta de Inversión de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, que comprende Administración Central y Organismos Autárquicos y Descentralizados, a fin de dictaminar sobre la misma y elevar el correspondiente informe para su remisión al Honorable Concejo Municipal.

La **Ley Orgánica de Municipalidades** establece en su **Art. 39°** entre las atribuciones y deberes de los Concejos Municipales **Inc. 21** “*Examinar, aprobar o rechazar las cuentas de gastos ordinarios o extraordinarios, que deberá presentar anualmente la Intendencia en el mes de Abril*”, luego entre las atribuciones del Intendente Municipal **Art. 41 Inc. 11** expresa “*Presentar anualmente al Concejo en el mes de Abril, las cuentas del ejercicio vencido con la comprobación correspondiente*”.

Asimismo la **Ordenanza de Contabilidad N° 7363** dice en su **Art. 45°** “*Antes del 30 de abril de cada año la Dirección de Finanzas deberá preparar la cuenta general del ejercicio, ...*” determinando detalladamente los **estados** que debe contener.

II - ALCANCE DE LA TAREA DE AUDITORÍA:

El alcance de la tarea realizada consistió en la revisión selectiva de documental y de registros, y cruce de información con los Partes de Recaudación de Rentas, Minutas de Recursos, Planillas Resumen de Liquidación de Sueldos, Partes Diarios de Pagos, Partes de Disponibilidades de la Dirección de Finanzas.

En la aplicación de los procedimientos de auditoria se tuvieron en cuenta Normas previstas para la Auditoria de Información Contable que permiten actuar sobre bases selectivas de la información, determinadas según el criterio del auditor.

Para el análisis de la Cuenta General del Ejercicio, de todos sus cuadros y cuentas se consideran los principios de exposición y de valuación, ya que los controles sobre los aspectos renditivos y de legalidad de cada uno de los actos son realizados e informados oportunamente por las áreas competentes del Tribunal de Cuentas y por vía separada.

Cabe destacar la falta de remisión en término de la presente cuenta, ya que siendo lo dispuesto según la normativa descripta precedentemente “*en el mes de abril*”, ha sido enviada a este organismo de control con fecha 27 de junio de 2006 lo que implica una limitación al alcance de la tarea de auditoría y un diferimiento de la misma en relación a la fecha de cierre del ejercicio.

III – INFORME EXTENSO:

- ❑ Se constató la ejecución para cada rubro de erogación, en relación con los créditos aprobados por la Ordenanza N° 11.151 y sus modificaciones.
- ❑ Se tomó conocimiento de todos los Decretos que determinan las Modificaciones Presupuestarias correspondientes al ejercicio 2005, considerándose que fueran realizadas en el marco de las facultades otorgadas al D.E.M. según lo dispone el Artículo 10° de la Ordenanza N° 7.363 y los Artículos 16° y 17° de la Ordenanza N° 11.151.
- ❑ Se analizó la concordancia entre la información correspondiente a la Ejecución Presupuestaria y la que surge de otros registros comprendidos dentro del sistema de contabilidad de la administración municipal en su conjunto.
- ❑ Se verificó el cumplimiento de normas vigentes en relación con los aspectos que inciden en la Ejecución Presupuestaria (Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, Ordenanza 7363 de Contabilidad, Ordenanza N° 10.610 de Administración Financiera y Decreto. D.M.M. N° 536/00 y modificatorios Clasificador Presupuestario, Ordenanza N° 8.030 Complementaria de Presupuesto, Ordenanza N° 6.166 y modificatorias, Ordenanza N° 9.380 y modificatorias del Fondo de Obras Públicas, Decreto N° 5.085/68 Aportes al F.A.E., Ordenanza N° 9.565, cada una en sus aspectos pertinentes).
- ❑ Se examinó la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, considerando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada una de las cuentas de ingreso: Fondo de Obras Públicas Ordenanza N° 9.380 y modificatorias (Ordenanzas N° 9455 y N° 9627); Contribución de Mejoras Ordenanza N° 9.565, Fondo Emergencia Social (Ley N°24.443), Fondo Programa Permanente Alumbrado Público Ordenanza N° 10.097.
- ❑ Para la ejecución correspondiente al D.E.M se analizaron las fuentes de información que documentan los registros de los recursos (Partes de Recaudación de Dirección de Rentas, Partes de Disponibilidades de Dirección de Finanzas).
- ❑ Se efectuaron comprobaciones matemáticas, tanto destinadas a la mera revisión de los cálculos practicados como a la determinación de las relaciones entre los datos.

- Con respecto a los Recursos, se compararon los valores estimados al inicio y al cierre con lo efectivamente recaudado en el período verificando el cumplimiento de esta forma de lo “percebido” del Artículo 38 de la Ordenanza N° 7.363, en cuanto expresa que *“Se computaron como Recursos del Ejercicio, los efectivamente ingresados hasta la finalización del mismo”*.
- Se concilió información sobre Transferencias en concepto de Coparticipación Impuestos Nacionales e Ingresos Brutos suministrada por la Contaduría General de la Provincia con los registros de la administración central y las cifras expuestas.
- Se determinó que las Erogaciones se ajustaran a lo que dispone el Artículo 21 de la Ordenanza N° 7.363 *“... se apropiarán en razón de su compromiso... Se exceptuarán de dicha apropiación las Erogaciones cuyo monto solo puede establecerse al practicar las respectivas liquidaciones, que será la que determinará el compromiso”*.
- Se verificó el cumplimiento del Artículo 42 de la Ordenanza N° 7.363 en cuanto al control referido a *“El registro de las operaciones se integrará con los siguientes sistemas: 1-De presupuesto: en lo que refiere a gastos, contabilizará el monto autorizado, las modificaciones que se dispongan del mismo, los compromisos contraídos, lo mandado a pagar y lo pagado. Con relación a los recursos los importes calculados y los efectivamente recaudados.”* Con respecto a *“lo pagado”* en este sistema no se registra.
- Se controló el cumplimiento del Artículo 45° de la Ordenanza de Contabilidad relacionado con los estados que debe contener la presentación de la Cuenta General del Ejercicio.
- Se adjuntan en Anexos I a VIII cuadros y gráficos relacionando información suministrada por los distintos cuadros y evolución de los conceptos en el período 2001 a 2005. A saber:
 - ANEXO N° I: Composición porcentual de Erogaciones por Partidas Principales Ejercicio 2005
 - ANEXO N° II: Gastos en Personal – Evolución de cargos
 - ANEXO N° III: Composición de los Recursos Ejecución 2005
 - ANEXO N° IV: Evolución de los principales Recursos
 - ANEXO N° V: Evolución Tasa General de Inmuebles
 - ANEXO N° VI: Evolución Derecho de Registro e Inspección
 - ANEXO N° VII: Evolución Derecho de Cementerios
 - ANEXO N° VIII: Evolución Coparticipación

A continuación se informa sobre cada uno de los conceptos expuestos en la Cuenta General del Ejercicio en función de los Cuadros Consolidados de la Administración Municipal, previo análisis de los cuadros analíticos que los conforman, correspondientes a la Administración Central que comprende el D.E.M., Honorable Concejo Municipal y Tribunal de Cuentas; los organismos descentralizados, SA.FE.TUR. e Instituto Municipal de la Vivienda; y del Organismo de Seguridad Social.

Firmado: CPN Leandro A. Berardo – Auditor Contable Subrogante
CPN Alfreda S. de Michlig – Directora de Auditoría

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

EROGACIONES

2.1. GASTOS CORRIENTES:

2.1.2. GASTOS DE CONSUMO:

2.1.2.1. REMUNERACIONES:

El crédito original asignado a este Inciso según Ordenanza N° 11.151 es de \$67.961.164.-

Modificaciones presupuestarias:

Durante el presente ejercicio se dictaron decisorios que modifican dicho crédito, a saber:

Secretaría	Decreto DMM	Fecha	Importe
Sec. de Servicios Públicos	00382	08/06/05	17.413,00
Sec. de Obras Públicas	00382	08/06/05	-17.413,00
Total			0,00

La suma que se expone como ejecutada en este inciso es de \$76.087.621,95. El importe al cual arribó esta Auditoría en base a los Resúmenes de Sueldos proporcionados por el Dpto. de Sueldos es de \$75.104.655,07, de lo cual resulta una diferencia en la ejecución presupuestaria de \$577.659,14.

El porcentaje de ejecución con respecto al reformulado determinado por esta auditoría es del **105,11%**, es decir que se ejecuta en exceso en relación con el crédito vigente.

Se aclara que bajo este concepto se incluyen las erogaciones correspondientes a las **pasantías**. Al respecto se entiende técnicamente más correcto incluir tales erogaciones bajo el concepto de **Servicios No Personales**, o en casos específicos (Becas) en Transferencias, tal como se expresó en el informe en relación con la Cuenta General Ejercicio 2004.

En relación con las **transferencias a la CMJP por aplicación de la Ordenanza N° 11026 de Jubilación Anticipada**, se reitera lo expresado en el Informe correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2004 y en Informe de Auditoría N° 03/05, en relación a que dado que presupuestariamente por parte de la Administración Municipal el concepto se **imputa en el clasificador por objeto en la cuenta de Gastos en Personal** (Retribuciones del cargo, SAC y Contribuciones Patronales), en el clasificador por su carácter económico se expone en Remuneraciones, cabe destacar que esta auditoría considera **técnicamente correcto que se incluya bajo el concepto "Transferencias" cuyo cuadro específico desagregado en la ejecución anual permitiría informar el importe alcanzado por tal concepto.**

02.1.2.2. BIENES DE CONSUMO:

Al 31/12/05 alcanza un ejecutado total de **\$3.386.141,14** siendo el porcentaje de ejecución de 89,67% con respecto al Crédito Reformulado.

Modificaciones presupuestarias:

El crédito acordado según Ordenanza N° 11.151 es de \$3.773.178,00.- Por medio del decreto DMM 0036 de fecha 19/01/05 se dispone un incremento de este inciso en \$2.928,00. El crédito reformulado alcanza la suma de \$3.776.106,00.-

2.1.2.3. SERVICIOS NO PERSONALES:

Al 31/12/05 alcanzó un ejecutado de **\$25.821.914,59**; siendo el porcentaje de ejecución de **109,97%** con respecto al reformulado registrado de \$23.480.424,00; considerando las modificaciones de \$157.600 al crédito original de \$23.480.424,00. Los decretos de modificación presupuestarias son los siguientes:

Secretaría	Decreto DMM	Fecha	Importe
Gobierno, Cultura y Patrimonio	0065	11/02/05	84.000,00
Promoción Comunitaria	00521	14/07/05	10.000,00
Promoción Comunitaria	00916	15/12/05	48.600,00
Producción	01054	29/12/05	15.000,00
Total			157.600,00

Es decir que se ejecuta en exceso con relación al crédito vigente.

2.1.3.RENTAS DE LA PROPIEDAD:

Por Ordenanza 11.151 se le asigna a este inciso el crédito original por la suma de \$258.656. El monto ejecutado alcanza la suma de \$283.560,99 que representa un **109,63%** respecto al crédito vigente.

Es decir que se ejecuta en exceso con relación al crédito vigente.

2.1.7.TRANSFERENCIAS:

Al 31/12/05, el total que se expone como ejecutado en este inciso alcanza a la suma de **1.600.827,26** que representa un 40,47% con respecto al reformulado de \$3.955.881,50 desagregado de la siguiente forma:

Subsidios y Becas	343.682,11
Participación Lotería y sellados	0,00
F.A.E.	1.001.954,40
Promoción Comunitaria ayuda social a personas e instituciones	228.951,41
Gobierno, Cultura y Patrimonio	14.612,86
Obras Públicas	11.626,48
Total	1.600.827,26

El art. 4° de la Ordenanza N° 11.150 determina “suspéndase durante el ejercicio presupuestario 2005 la aplicación de las disposiciones previstas en el artículo 19 incisos 13, 14 y 17 de la Ordenanza N° 6166, incorporándose los fondos al presupuesto de rentas generales”

Con respecto al F.A.E. el Decreto Provincial N° 5.085 del 30/10/68, en su Artículo 2do. inc. a), establece que el F.A.E. se integrará “con no menos del 50 % de lo recaudado por disposición del Artículo N° 13 de la Ley N° 2.756” que expresa que “Cada Municipalidad destinará el 10% como mínimo de sus rentas anuales para el Fondo de Asistencia Educativa y para promoción de actividades culturales en el radio de su municipio”.

Durante el ejercicio 2005 el importe devengado a favor del FAE es de \$2.766.644,31. Dicho importe se obtiene de aplicar a los ingresos percibidos en concepto de “tasa de actuaciones administrativas”, “impuesto inmobiliario”, “impuestos nacionales” e “impuesto a los ingresos brutos” el porcentaje del 5%.

El monto ejecutado en el presupuesto es de \$1.001.954,40. Este importe corresponde a liquidaciones realizadas durante el ejercicio 2005 pero que constituyen transferencias comprometidas y devengadas durante el año 2004.

Esta auditoria considera que no es correcto mostrar la ejecución conforme a las liquidaciones practicadas, más aún cuando las mismas son realizadas con diferimiento, en virtud de lo prescripto por el art. 21 de la Ordenanza 7363 que dice: “Las erogaciones de cada ejercicio se apropiaran en razón de su compromiso”.

Los compromisos por las transferencias al FAE son claramente cuantificables conforme al mecanismo, ya descrito anteriormente, de aplicar el porcentaje del 5% sobre determinados recursos municipales.

La no registración de estas transferencias por su compromiso desvirtúa la asignación de la partida presupuestaria creada a tal fin, subejecutándola y destinando el remanente no ejecutado a un destino distinto del originario.

Modificaciones presupuestarias:

El crédito original según Ordenanza N° 11.151 es de \$3.509.983,00.- habiendo sido modificado por los siguientes decisorios, a saber:

Secretaría	Decreto DMM	Fecha	Importe
Intendencia	0631	19/08/05	100.000,00
Gobierno, Cultura y Patrimonio	0212	15/04/05	29.013,00
Promoción Comunitaria	0035	19/01/05	39.203,00
Promoción Comunitaria	0138	21/03/05	43.641,00
Promoción Comunitaria	0247	21/05/05	26.130,50
Promoción Comunitaria	0468	04/07/05	10.650,00
Promoción Comunitaria	0489	11/07/05	14.982,00
Promoción Comunitaria	0492	11/07/05	40.981,00
Promoción Comunitaria	0542	19/07/05	12.487,00
Promoción Comunitaria	0604	04/08/05	14.236,00

Promoción Comunitaria	0605	04/08/05	14.305,00
Promoción Comunitaria	00902	06/12/05	100.000,00
Total			445.628,50

El monto de modificaciones expuesto en la ejecución presupuestaria es de \$445.898,50; existiendo una diferencia en exceso de \$270,00.-

Se considera que los importes correspondientes a las **Jubilaciones Anticipadas** en el marco de la Ordenanza N° 11.026, transferidos a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, deberían incluirse bajo este concepto, tal como se ha expresado en otras oportunidades.

2.1.8. OTROS GASTOS - CREDITO ORDENANZA DE CONTABILIDAD N° 7363/77

El crédito asignado a este inciso por Ordenanza N° 11.151 es de \$390.000.- no tuvo durante el ejercicio modificaciones presupuestarias, es decir no fue utilizado por el D.E.M..

2.2. GASTOS DE CAPITAL:

Los decretos de modificación presupuestaria correspondientes a Maquinarias y Equipos, Construcciones y Bienes preexistentes totalizan la suma de \$49.381.538,03; conforme al siguiente detalle:

Secretaría	Decreto DMM	Fecha	Importe
Intendencia	1058	29/12/05	187.317,00
Sec. de Gobierno y Cultura	1058	29/12/05	114.920,00
Sec. de Gobierno y Cultura	0036	19/01/05	110.000,00
Sec. de Gobierno y Cultura	0065	11/02/05	9.000,00
Sec. de Gobierno y Cultura	0075	15/02/05	192.086,53
Sec. de Servicios Públicos	1055	29/12/05	116.149,56
Sec. de Servicios Públicos	1058	29/12/05	125.700,00
Sec. de Obras Públicas	0056	07/05/05	10.250.000,00
Sec. de Obras Públicas	0137	21/03/05	500.000,00
Sec. de Obras Públicas	0409	17/06/05	120.000,00
Sec. de Obras Públicas	0456	01/07/05	23.445.000,00
Sec. de Obras Públicas	0607	08/08/05	11.201.430,00
Sec. de Obras Públicas	0965	27/12/05	559.061,00
Sec. de Obras Públicas	0973	27/12/05	372.705,29
Sec. de Obras Públicas	1057	29/12/05	54.961,61
Sec. de Obras Públicas	1058	29/12/05	62.850,00
Sec. de Asuntos Hídricos	0056	07/02/05	1.260.000,00
Sec. de Asuntos Hídricos	1058	29/12/05	62.850,00
Sec. de Obras Públicas	1055	29/12/05	56.731,74
Sec. de Promoción Comunitaria	0817	11/11/05	460.000,00
Sec. de Promoción Comunitaria	1057	29/12/05	20.000,00
Sec. de Promoción Comunitaria	1058	29/12/05	100.776,00
TOTAL			49.381.538,73

2.2.1.1. MAQUINARIAS Y EQUIPOS:

Este inciso al 31/12/05 alcanzó un ejecutado de \$1.341.529,64 que representa un **112,78%** con respecto al reformulado registrado y expuesto.

Es decir que se ejecuta en exceso con relación al crédito vigente.

Modificaciones presupuestarias:

El crédito original asignado a este inciso es de \$300.000,00.- Durante el ejercicio se realizaron modificaciones presupuestarias por un monto de \$889.561,46; con lo cual el crédito reformulado asciende a \$1.189.561,46.-

2.2.1.1.2 CONSTRUCCIONES

Por Ordenanza 11.151 de Presupuesto Original se le asignó un crédito de \$31.477.667; desagregado de la siguiente forma:

Recursos de Libre Disponibilidad	0,00	--
Otras fuentes financieras	24.900.000,00	79,10%
Fondo Obras Públicas (FOP)	3.618.606,00	11,50%
Fondo Alumbrado Público (FAP)	559.061,00	1,78%
Contribución de Mejoras	2.400.000,00	7,62%
TOTAL	31.477.667,00	100,00%

Este inciso al 31/12/05 expone un ejecutado de \$25.648.819,83 desagregado de la siguiente forma:

	Ejecución	% ejecutado en relac. Créd. Reform.	Relación del total ejecutado
Otros Recursos Afectados (E. Hídrica y Sub.Nac.)	22.048.147,52	30,56	85,96
Recursos de Libre Disponibilidad	0,00	0,00	0,00
Fondo Emergencia Social (FES)	582.592,99	116,52	2,27
Fondo Obras Públicas (FOP)	2.146.848,99	59,33	8,37
Fondo Alumbrado Público (FAP)	871.230,33	77,92	3,40
Contribución de Mejoras	0,00	0,00	0,00
Total Construcciones Cuadro 1.1.1.A.	25.648.819,83	32,15	100,00

En relación con esta partida, es de destacar la nula ejecución del concepto Contribución de Mejoras, así como la nula presupuestación y ejecución de Construcciones con Recursos de Libre Disponibilidad. Por otra parte, en cuanto al concepto Construcciones con Otros Recursos Afectados, muy significativo en relación con el total, es bajo su porcentaje de ejecución respecto del presupuesto reformulado, esta auditoría entiende que, entre otros aspectos, es motivado por la presupuestación por el total de los convenios y de la obra, y no en cuanto a lo que se estima ejecutar en el ejercicio.

2.2.1.1.3. BIENES PREEXISTENTES:

Este inciso no posee crédito votado. No obstante, mediante el Decreto DMM N° 00075 de fecha 15/02/05 se dispuso una modificación presupuestaria de \$192.086,53; coincidente

con el monto ejecutado, referida a Convenio con Dirección Provincial de Vialidad en concepto de expropiación terrenos para obra Circunvalación Oeste y Acceso Norte.

2.2.2. INVERSIÓN FINANCIERA

2.2.3.1. Aportes de Capital

Esta partida no posee crédito votado ni ejecución presupuestaria

R E C U R S O S (Cuadro N° 2.1.1.A.)

Al no contarse con idéntico clasificador en el Parte de Recaudación y en las Registros Presupuestarios para determinados conceptos, resulta dificultosa la conciliación de la información que brindan los mismos lo cual puede dar lugar a erróneas interpretaciones.

RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LIBRE DISPONIBILIDAD

RECURSOS TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO

TASA GENERAL DE INMUEBLES

Según Parte de Recaudación de Rentas N° 242 del 29/12/05 el ingreso acumulado a esa fecha es de \$23.106.625,40, de los cuales se transfirió la suma de \$2.146.848,99 para el Fondo de Obras Públicas, con lo que la ejecución de este concepto es de \$20.959.776,41 que significa el 121,64% en relación con los \$17.231.462.- previstos originalmente.

DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN:

Alcanza un acumulado de **\$22.592.349,97**, alcanzando un porcentaje de ejecución del **136,06%** con relación a lo estimado.

TRIBUTOS VARIOS

Según la ejecución presupuestaria este concepto alcanza la suma de \$1.529.317,50; cifra que surge relacionando con el Parte de Recaudación de la siguiente manera:

Rentas Varias	1.363.453,48
Tributos Varios	69.047,47
Publicidad	101.522,61
	1.534.023,56
-Transferencias de Rentas Especiales a Generales	-4.706,06
Total	1.529.317,50

TASA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

El acumulado es de **\$1.129.896,36** alcanzando un porcentaje de ejecución del **108,81%** con respecto a lo estimado.

DERECHO DE CEMENTERIO:

Alcanza un acumulado de **\$1.264.443,50**; el cual representa un **96,25%** con respecto a lo estimado.

CONVENIOS:

Según el Parte de Rentas al 31/12/05 se ingresó la suma de **\$6.436.001,40**; siendo el porcentaje de ejecución de un 186,49%.

La Dirección de Rentas incluye en Convenios, entre otros, lo correspondiente a Contribución de Mejoras que presupuestariamente se llevan en un concepto especial para tal fin en "otros recursos afectados".

Belgrano	1.127,90
San Roque y Candiotti Norte	230,80
TOTAL	1.358,70

Presupuesto	Parte de Rentas
6.436.001,40	6.437.360,10
1.358,70 Contribución de mejoras varias	
6.437.360,10	6.437.360,10

REGULARIZACION IMPOSITIVA

Según Parte de Recaudación de Rentas N° 242 del 29/12/05 corresponde a las Ordenanzas por Moratoria del año 1997 y 1999 (Ordenanzas N° 10.182 y Ordenanza 10.445), a la Ordenanza N° 10.935/03, y a Regularización del Tribunal de Faltas, habiéndose presupuestado \$2.022.359,00 se recaudó al 31/12/05 \$1.442.327,99, el 71,32%, desagregado de la siguiente forma:

Ordenanza 10.182/97 y 10.445/99	358.042,60
Ordenanza 10.935/03	1.054.534,49
Regularización del Tribunal de Faltas	29.750,80
	1.442.327,99

REGIMEN ESPECIAL DE PAGO DTO. 0854/04

El importe recaudado según Parte de Rentas es de \$422.975,12; coincidente con el expuesto en la ejecución. Este recurso no fue previsto en el presupuesto, razón por la cual no puede determinarse porcentaje de ejecución.

COBROS JUDICIALES

El importe recaudado según Parte del Dpto. de Rentas es de \$1.149.459,58; que representa un 149,24% en relación al importe estimado.

DE OTROS ORIGENES

DE ORIGEN NACIONAL

COPARTICIPACIÓN DEL EJERCICIO

Al 31/12/05 se recibe por coparticipación de impuestos nacionales la suma de **\$28.983.489,23** que representa un 105,9% con respecto a lo estimado.

DE ORIGEN PROVINCIAL

COPARTICIPACIÓN DEL EJERCICIO

Los ingresos acumulados por este concepto al 31/12/05 alcanzan la suma de \$42.341.613,20 ; según el siguiente detalle:

Concepto	Estimado Original	Ejecutado	%
Impuesto Inmobiliario	8.527.053	10.956.929,35	128,50
Ingresos Brutos	13.065.509	14.262.571,21	109,16
Patente Vehículo Automotor	11.862.790	14.708.026,03	123,98
Lotería de Santa Fe	526.401	856.853,27	162,78
Empresa Provincial de la Energía (1)	1.118.122	1.557.233,34	139,27
TOTAL	35.099.875,00	42.341.613,20	

(1) Según Parte de Recaudación ingresó acumulado al 31 de Diciembre la suma de \$2.428.463,58 correspondiendo el 50 % para Rentas Generales y el 50 % para Rentas Especiales, pero por aplicación del art. 3 de la Ordenanza 11.152, parte de las Rentas Especiales se transfirieron a Rentas Generales, registrándose como recurso de este concepto en Rentas Especiales la suma de \$871.230,33.

Todos estos recursos han sido percibidos por cifras superiores a las estimadas, y por porcentajes significativos.

NO TRIBUTARIOS

RECUPEROS

Según Parte de Rentas N° 242 el importe ingresado por este concepto es de \$439.474,17. El importe expuesto en el presupuesto es de \$433.097,44; existiendo una diferencia de \$3.623,27. El monto ejecutado representa un 100,88%-

MULTAS TRIBUNAL DE FALTAS

Según Parte de Recaudación de la Dirección de Rentas conciliado con los Partes de Disponibilidades de Dirección de Finanzas, se ingresa la suma de **\$1.297.706,01** acumulados al 31/12/05, importe que representa un 112,75% del estimado.

MULTAS S.E.S.

El importe percibido por este concepto al 31/12/05 es de **\$134.478**; que representa un 70,67% respecto a lo presupuestado.

RECURSOS DE CAPITAL

VENTAS DE INMUEBLES MUNICIPALES:

Al 31/12/05 se ingresa la suma de **\$8.440,73** importe éste que representa un **95,54%** con respecto a lo estimado.

CUADRO 2.1.1.A.2 – RECURSOS LIBRE DISPONIBILIDAD – SAFETUR

Al 31/12/05 se registra como recursos de libre disponibilidad la suma de **\$21.190,00**; que representa un 70,63% del recurso previsto de \$ 30.000.-

CUADRO 2.1.1.A.3. – RECURSOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD – C.M.J.P.

Al 31/12/05 se ingresó como recursos no tributarios la suma de **\$1.461.805,21** equivalente al 104,79% de lo votado; que corresponde al Presupuesto de Funcionamiento del organismo de Seguridad Social coincidente con sus erogaciones.

CUADRO 2.1.1.B. – FONDO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS

La estimación original de este recurso fue de **\$5.169.438,00**. Según los partes de la Dirección de Rentas, ingresó al 31/12/05 en concepto de este ítem la suma de \$5.180.571,02; que representa un 100,22% en relación al presupuestado.

La Ordenanza N° 11.150 en su art. 3 faculta al DEM “...a disponer la incorporación a Recursos de Libre Disponibilidad durante el ejercicio presupuestario, de los recursos afectados a fondos o cuentas especiales cuando estos resultaren excedentes en relación con el gasto efectivamente ejecutado. Asimismo los saldos no invertidos en ejercicios anteriores provenientes de recursos afectados serán incorporados al Presupuesto de Recursos de Libre Disponibilidad del presente ejercicio”.

Por aplicación de la Ordenanza aludida en el párrafo precedente, el importe ejecutado en este recurso es de **\$2.146.848,99**; que representa un **41,53%** con relación al recurso estimado.

Técnicamente es más conveniente que, al existir una cuenta corriente para cada fondo de afectación específica, se transfieran periódicamente a las mismas los importes pertinentes para cada uno de ellos, disponiéndose en función de la facultad prevista por la Ordenanza de Presupuesto cuando estos resultaren excedentes y en función de las necesidades.

Es decir que, si bien los importes correspondientes al fondo son informados mensualmente, se difiere la acreditación de las mismas en la cuentas especiales mediante la demora en la liquidación y la instrumentación de pagos parciales, exponiéndose de esta forma de acuerdo a lo comprometido.

CUADRO 2.1.1.C.- FONDO PROGRAMA ALUMBRADO PUBLICO

La estimación original de este recurso fue de **\$1.118.112,00.-** Según Parte de Dirección de Rentas, al 31/12/05 se registra como recaudación en concepto de Coparticipación EPE (6%) la suma de \$2.428.463,58 cuyo 50% destinado a Rentas Especiales alcanzaría la suma de \$1.214.231,79.-

El D.E.M. puede disponer las transferencias de saldos no invertidos de Rentas Especiales a Rentas Generales ya que la Ordenanza 11.150 en su Art. 3 lo faculta para la realización de los mismos. Con fundamento en ello, se transfiere a Rentas Generales el saldo no

comprometido al 31/12/05 del Fondo de Alumbrado Público, con lo cual el monto ejecutado del recurso es de **\$871.230,33** equivalente al 77,92% de lo presupuestado.

CUADRO 2.1.1.D. – FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL – Transferencias

Por Ordenanza 11.151 no se estimaron recursos para esta fuente. Durante el ejercicio se dictó el Decreto N° 137 del 21/03/05 que incrementa la partida en \$ 500.000.- como Transferencias de Capital, atento a la Resolución N° 0007/2005 de la Provincia para “*Construcción de Asfaltos y repavimentación para la penetración a distintos barrios*”, y el Decreto N° 902 del 06/12/05 que dispuso un crédito de \$100.000.- como Transferencias Corrientes visto el Acta N° 74 de la U.E.P. y la Resolución N° 92 para “*Programa de Fortalecimiento Institucional, Recreativo-Deportivo-Escuelas de Deportes, Proyectos Productivos y de Servicios, apoyo Escolar-Biblioteca y Saneamiento Barrial*”.

El monto ejecutado expuesto como “transferencias corrientes” es de \$72.343,60. Este importe incluye la suma de \$2.343,60 en concepto de gastos de inspección de obra. Esta Auditoría considera que técnicamente no corresponde exponer esta suma en el presupuesto, en razón de que los “gastos por inspección de obras” son horas extras que se abonan a los inspectores por parte de los contratistas de obra, y que se le retienen a estos al abonarse el certificado de obra. Por lo tanto, se trata de una retención que tiene el mismo tratamiento que cualquier retención practicada sobre los certificados—como por ej. retenciones por Impuestos a los Ingresos Brutos o a las Ganancias-. En otros términos, los “gastos de inspección de obra”, como toda otra retención, no tienen efecto sobre el presupuesto, pero si en relación a la registración contable. En consecuencia, se esta contabilizando doblemente un subsidio en la proporción del importe de los “gastos de inspección de obras”.

Con respecto a las transferencias de capital, se expone un ejecutado de \$582.592,99; que representan un 116,52% en relación al crédito vigente. El detalle de los subsidios ingresados como transferencias corrientes y de capital es el siguiente:

Fecha	N° Minuta	Importe	Detalle
11/05/06	18	40.000,00	Fortalecimiento institucional – Transf.. corriente
11/05/06	18	500.000,00	Const. Asfalto y repavimentación – Transf.. de capital
11/05/06	18	82.592,99	Desagüe calle Justicia – Transferencia de capital
20/01/06	16	30.000,00	Fortalecimiento institucional – Transferencia corriente.
		652.592,99	

CUADRO 2.1.1.E. – OTROS RECURSOS AFECTADOS

La Ordenanza N° 11.151 estimó la suma de \$2.400.000 como Tributos Varios (Contribución de Mejoras). En la Ejecución se registra la suma de **\$2.911,85**.

Durante el ejercicio ingresaron transferencias corrientes y de capital de origen Provincial y Nacional con diferentes destinos englobadas bajo este concepto “Otros Recursos Afectados”. El monto expuesto en la ejecución como transferencias corrientes es de \$807.574,18 y como transferencias de capital la suma de \$24.405.996,27. El importe expuesto en la ejecución es de \$25.213.570,45.

Esta auditoria **no ha podido determinar una clasificación clara entre transferencias corrientes y de capital**. No obstante, el monto final determinado conforme a las Minutas de Recursos es de \$25.127.268,34; conforme al siguiente detalle:

Fecha	Nº Minuta	Importe	Concepto
28/12/2005	64	35.320,00	3er convenio - 1era transferencia
16/12/2005	63	34.154,29	Teatro
16/12/2005	62	148.548,10	Iluminación zona oeste - Coemyc
16/12/2005	62	60.691,14	Limpieza y ejecución cruces - Ponce
16/12/2005	62	127.321,90	Reconstrucción borde Oeste - Coemyc
16/12/2005	61	222.348,80	Coop. De vivienda
14/12/2005	60	35.103,02	Decoración del teatro y andamios
14/12/2005	60	71.311,17	Decoración del teatro y andamios
05/07/2005	25	15.525,00	Limpieza canales
05/07/2005	25	72.304,17	La Tablada
05/07/2005	25	8.017,52	La Tablada
05/07/2005	25	86.929,18	La Tablada
05/07/2005	25	38.496,32	La Tablada
09/05/2005	23	14.418,00	Carnicería El Rosario
09/05/2005	23	14.526,00	Helados Artesanales
09/05/2005	23	2.852,58	Pozos absorbentes
24/05/2005	22	61.360,00	Vialar construcciones
20/05/2005	21	124.268,76	teatro municipal
04/10/2005	39	77.178,80	Remodelación baños - teatro
04/10/2005	39	15.652,65	Ejecución sanitarios - teatro
04/10/2005	39	21.027,42	Refacción y remodelación fachada - teatro
04/10/2005	39	21.333,87	Refacción fachada - teatro
04/10/2005	38	69.223,20	Centro de Integración Comunitarios - CIC
12/10/2005	41	204.187,84	Construcción de viviendas por cooperativas
06/10/2005	40	2.584.901,89	Repavimentación calles troncales
18/10/2005	43	16.437,66	Ponce - certif.1 zona II centro - Borde oeste
18/10/2005	43	7.575,76	Ponce - certif.1 zona I sur - Borde oeste
18/10/2005	43	59.700,42	Ponce - zona III norte - Borde oeste
20/10/2005	44	20.000,00	Programa arraigo
09/11/2005	45	48.600,00	Promotores deportivos
30/11/2005	50 bis	14.155,00	Proyecto Tutto Pasta
24/11/2005	50	36.015,00	cert. 1 - Coemyc
24/11/2005	50	35.056,00	cert. 1 - Coemyc
24/11/2005	50	20.085,00	Cert. 1 Boscarino
24/11/2005	50	26.090,54	Cert. 2 - Ponce
24/11/2005	50	1.194.399,52	Certi. 4 - Ponce
24/11/2005	49	12.698,58	Planificar
24/11/2005	49	118.910,08	Planificar
24/11/2005	49	8.470,37	Construcciones metálicas
24/11/2005	49	9.952,05	Proveedores varios
28/11/2005	46	1.483.052,12	Repavimentación avenidas troncales
17/11/2005	48	16.833,08	Refacción teatro

12/05/2005	19	455.200,00	Const. Viviendas por Coop. Trabajo
11/05/2005	18	360.000,00	Semaforización Avda. Fdo. Zuviría
21/04/2005	15	5.216,40	Manos a la Obra
21/04/2005	15	9.765,60	Manos a la Obra
21/04/2005	15	8.965,00	Manos a la Obra
21/04/2005	15	1.685,00	Manos a la Obra
16/08/2005	33	230.000,00	Refugios para evacuar flías. por inundación
10/08/2005	32	8.964,64	Refacción teatro - certif. 1 Planificar
10/08/2005	32	40.000,14	Refacción teatro - certif. 1 Planificar
10/08/2005	32	32.859,60	Iluminación B° La Tablada - Bauza certif. 3
10/08/2005	32	12.150,00	Alquiler retroexcavadora Edgard Díaz
14/12/2005	56	135.278,00	Iluminación Teatro municipal - Dexel SRL
14/12/2005	55	162.920,17	Remodelación teatro - Planificar
14/12/2005	55	54.051,84	Remodelación teatro - Beltrame
14/12/2005	59	2.500,00	Remodelación teatro
14/12/2005	59	2.500,00	Remodelación teatro
14/12/2005	59	3.895,97	Santa fe Materiales - Nosedá
14/12/2005	59	137.950,43	Servicios varios
06/12/2005	53	6.150,00	Universidad Tecnológica Nacional
06/12/2005	53	23.333,33	Rodolfo Sanchez
06/12/2005	53	19.622,57	Proveedores varios
02/08/2005	31	82.224,00	CIC - capacitación
02/08/2005	31	3.078,00	Manos a la Obra
02/08/2005	31	11.110,72	Teatro
19/07/2005	30	1.386.467,34	Estabilizado de calles - Oeste etapa III - cert. 1 Ponce
19/07/2005	29	69.888,88	Teatro
19/07/2005	29	7.000,00	Teatro
14/09/2005	37	1.019.571,09	Estabilizado de calles mat. Granular Etapa III - Ponce
06/12/2005	52	9.126,60	Teatro - Refacción cubierta azotea - Planificar
07/10/2005	47	1.734.880,53	Repavimentación avenidas troncales
20/01/2005	01	112.928,00	Cadenas productivas (boteros)
24/01/2005	02	172.881,20	50% para la obra Iluminación ornamental puente colgante
14/04/2005	13	10.000,00	Subsidio de la Dción. Pcial. de Deportes
11/04/2005	11	36.816,00	Vialar - certif. 2 - La Tablada
11/04/2005	11	72.193,64	Coemyc certif. 6
11/04/2005	10	14.632,00	Manos a la obra
11/04/2005	10	12.312,00	Manos a la obra
06/03/2005	09	111.217,04	Fernandez - Bauza
06/03/2005	09	134.383,34	Guerechet
14/12/2005	57	1.064.103,43	Estabilizado granular borde oeste - Ponce
09/09/2005	36	28.667,18	Certif. 2 Planificar - teatro
09/09/2005	36	56.780,83	Certif. 2 Planificar - instalación sanitarios
09/09/2005	36	79.704,00	Adquisición de sumideros
18/10/2005	42	21.128,40	teatro municipal
07/09/2005	35	154.697,60	Parte disp. 172 - Prog. Federal emergencia habitacional
07/07/2005	26	20.000,00	Plan Arraigo - Transf. S/res. Bco. 33 27/06/05
08/07/2005	27	4.827,83	Construcción consultorio - Manos a la obra
08/07/2005	27	12.847,00	Panificación La Gardia - Manos a la obra

08/07/2005	27	14.236,00	Tec Seguridad - Manos a la obra
08/07/2005	27	11.947,00	Manos laboriosas - Manos a la obra
08/07/2005	27	14.305,00	A y B Panadería - Manos a la obra
09/05/2005	24	74.961,61	Plan Nacional Obras Municipales
10/02/2005	06	12.217,00	Manos a la obra
10/02/2005	06	12.831,00	Manos a la obra
10/02/2005	06	14.513,00	Manos a la obra
04/03/2005	08	14.232,00	Manos a la obra - Abastecedora La Esperanza
04/03/2005	08	14.896,00	Manos a la obra - Herrería calle Azopardo
04/03/2005	08	9.232,70	Manos a la obra - Pozos absorbentes
04/03/2005	08	10.412,66	Manos a la obra - Pozos absorbentes
04/03/2005	08	10.468,67	Manos a la obra - Pozos absorbentes
04/03/2005	08	11.410,34	Manos a la obra - Pozos absorbentes
01/04/2005	07	72.000,00	Centros integradores comunitarios
01/04/2005	07	262.500,00	Centros integradores comunitarios
11/02/2005	07	192.086,53	Dto.0003/05 - circunvalación oeste
14/02/2005	05	93.000,00	Prevención del delito
07/04/2006	44	21.622,40	Construc. Viviendas coop. Trabajo
07/04/2006	44	13.836,48	Construc. Viviendas coop. Trabajo
07/04/2006	44	13.548,80	Construc. Viviendas coop. Trabajo
09/01/2006	07	98.000,00	CIC
09/01/2006	07	58.800,00	CIC
20/02/2006	24	76.618,42	CIC
21/03/2006	34	312.539,00	Reconstrucc. Borde oeste
21/03/2006	34	52.968,16	Reconstrucc. Borde oeste
21/03/2006	34	32.978,77	Reconstrucc. Borde oeste
21/03/2006	34	98.220,42	Reconstrucc. Borde oeste
21/03/2006	34	33.953,27	Reconstrucc. Borde oeste
14/03/2006	31	315.435,86	Estabilizado calles con material granular-cert.5-Ponce
14/03/2006	33	28.070,37	Limpieza y desobstrucción de desagües
14/03/2006	32	29.643,42	Limpieza y desobstrucción de desagües
14/03/2006	34	27.017,24	Limpieza y desobstrucción de desagües
06/06/2006	30	-40,40	Consejo Pcial del deporte
04/04/2006	38	20.000,00	2do convenio Plan Arraigo
22/03/2006	36	19.934,62	Certif. 5 - Bauza
22/03/2006	35	48.109,97	Reconst. Borde oeste - certif. 1 -oct/05
16/03/2006	32	13.654,32	Reparación teatro
29/03/2006	37	7.000,00	remodelación teatro
29/03/2006	37	8.127,66	remodelación teatro
22/02/2006	28	-380,00	Devolución subsidio cta. Cte 49100690/99 (boteros)
18/01/2006	10	35.914,50	Iluminación B° La Tablada
02/02/2006	21	738.249,95	Reconst., bacheo y carpeta asfalt. caminos penet. E3y4
09/01/2006	06	177.627,20	Iluminación 65 cuadras zona oeste II
09/01/2006	05	104.974,40	Iluminación 70 cuadras zona oeste etapa III
09/01/2006	04	36.818,90	Limpieza y ejecución cunetas zona III Etapa III - Ponce
18/01/2006	12	55.404,17	Reconstrucc. Borde oeste - Ponce
18/01/2006	12	218.507,98	Reconstrucc. Borde oeste - Coemyc
18/01/2006	12	40.668,97	Reconstrucc. Borde oeste - Carmona

18/01/2006	09	1.674.868,67	Repav. Av. Troncales y repav. Bacheo
14/12/2005	58	1.619.668,40	Obras públicas de la Nación - UTE
22/02/2006	26	935.541,68	Repav. Av. Troncales y repav. Asfáltico
20/02/2006	25	149.516,63	Teatro
20/02/2006	25	21.487,63	teatro
02/02/2006	16	2.500,00	teatro
02/02/2006	18	3.250,00	teatro
04/02/2006	19	97.035,00	Teatro
16/02/2006	23	18.341,46	teatro
	17	11.455,10	Planificar - certif. 5 - teatro
	15	10.500,00	Teatro
18/01/2006	11	19.945,00	Teatro
11/01/2006	07	18.295,88	Teatro
09/01/2006	01	254.246,35	Teatro
18/01/2006	13	881.851,38	Saneamiento Lago Parque Sur
29/01/2006	02	85.328,63	Saneamiento Lago Parque Sur
	03	68.262,91	Saneamiento Lago Parque Sur
18/01/2006	08	231.949,89	Av. Y calles lago Parque Sur
05/04/2006	43	-5.609,52	Devolución proyecto Const. Playón polideportivo y Manos a la obra
05/04/2006	42	-5.749,25	Devolución proyecto traslado museo de la ciudad
TOTAL		25.127.268,34	

De acuerdo al relevamiento realizado por esta Auditoria, existe una **diferencia de \$86.302,11** respecto al expuesto en la ejecución considerando todas las minutas arriba detalladas.

Es oportuno en esta instancia destacar que, como puede apreciarse en el cuadro precedente, numerosas Minutas de Recursos confeccionadas e ingresadas durante el Ejercicio 2006 han sido incorporadas a la Ejecución Ejercicio 2005. Esta manera de registración **desvirtúa el resultado del ejercicio**.

De considerarse exclusivamente las transferencias cuyas minutas se elaboraron durante el ejercicio 2005, el concepto alcanzaría la suma de \$ 16.296.757,65, ya que según los cálculos de esta auditoria las minutas correspondientes al 2006 totalizan \$ 8.830.510,69.

Conforme a indagaciones realizadas por esta Auditoria, la razón de ello responde a dos motivos según aclaraciones formuladas por el Departamento Administración Presupuestaria:

- Algunas obras, por la modalidad del subsidio con el cual se realizan, son abonadas contra la presentación del certificado de obra. En consecuencia, ocurre que entre la presentación del certificado y la entrega del subsidio para abonar el mismo media un período de tiempo que hace que la ocurrencia de uno y otro hecho acontezca en ejercicios distintos. A fin de evitar entonces que la certificación de la obra sea expuesta sin el financiamiento respectivo se procede de esta manera.
- En algunos casos, el subsidio ingresó en el ejercicio, pero el Dpto. Contable confecciona la Minuta de Recursos en el ejercicio siguiente por haber tomado conocimiento del hecho con posterioridad.

CUADRO 2.1.1.F. – PRO.SO.NU

Por otra parte se estima como Transferencias Corrientes la suma de \$569.000,00 para los comedores (PRO.SO.NU) habiéndose registrado como ejecutado al 31/12/05 la suma de **\$530.974,08** que alcanza el 93,32% de lo previsto.

FUENTES FINANCIERAS – CUADRO 4

La Ordenanza 11.151 de Presupuesto fija la suma de \$5.445.640,00 como “Endeudamiento público e incremento de otros pasivos”.

La Ordenanza N° 11.023 aprueba el convenio del sub-préstamo en el marco del Programa de Desarrollo Municipal P.D.M. II, según Contrato de Préstamo BIRF N° 3860 –AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por el cual el Municipio accede al financiamiento del 75% del monto del proyecto “Adquisición de equipamientos para la MCSF” con un presupuesto a noviembre de 2003 de \$9.750.600. También aprueba el convenio del sub-préstamo en el marco del Programa Cuenta Especial Fondo Municipal de Inversiones, creado por Ley Provincial N° 1026/88, Decreto 2255/89 e implementado por resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia N° 573/98 y Decreto 1247/99, por el cual el Municipio accede al financiamiento complementario del 15% del monto del proyecto precedentemente citado.

Por Decreto N° 01058/05 se dispuso una modificación presupuestaria de \$588.971,10 en virtud de haber ingresado dicha suma en el marco de la Ordenanza 11.023, elevando el crédito vigente a la suma de \$6.286.724,17.

Según las Minutas confeccionadas por el Dpto. Contable el monto ingresado es de \$540.928,00. Dicho importe se compone por las Minutas N° 12 del 11/04/05 por \$260.393 y N° 21 del 20/05/05 por \$215.448,00.

El resto de las fuentes financieras expuestas en la ejecución corresponde a “Disminución de la Inversión Financiera”, esto es, la disminución de saldos bancarios, por un monto de \$5.697.753,07.

Se recuerda que debe incluirse como fuentes financieras, toda deuda originada por gastos corrientes o de capital imputados al ejercicio, no pagados al cierre, y que no sean regularizados en el período previsto por el Art. 6° de la Ordenanza de Contabilidad.

APLICACIONES FINANCIERAS – CUADRO 5

Por Ordenanza 11.151 se ha establecido la suma de \$7.169.252,00 como Aplicaciones Financieras, las cuales solo habían sido previstas para la “Amortización de la Deuda”.

La obtención de un resultado financiero positivo durante el ejercicio dio lugar al incremento de la inversión financiera (en el Cuadro se consigna como Superavit) por la suma de \$13.317.245,49. No se ha realizado ninguna modificación presupuestaria para dicho fin.

Respecto a la “Amortización de la deuda”, la misma es tratada en oportunidad de analizar el Cuadro 9.

CUADROS CONSOLIDADOS

Los cuadros consolidados de Administración Central como también de Administración Municipal en su conjunto, tanto de los Recursos como de los Gastos, responden a la suma de los respectivos cuadros del Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Municipal y Tribunal de Cuentas Municipal, para lo que se considera la Administración Central, agregándose los Organismos Descentralizados (Ente Municipal de Turismo e Instituto Municipal de la Vivienda) e Instituciones de la Seguridad Social (Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones) para conformar el Sector Público de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe en su conjunto, esto es de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza N° 10610 que establece y regula los Sistemas de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz (Artículo 4°).

ESQUEMA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO – CUADRO 6

El Presupuesto para el presente ejercicio fue presentado con un Resultado Financiero de \$1.713.612,00; de acuerdo al Balance Financiero Preventivo, según se desprende del art. 4 de la Ordenanza N° 11.151. -

Habiendo cumplimentado con la presentación del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, surge de la Ejecución el siguiente Cuadro:

Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Administración Municipal Consolidado

Conceptos	Presupuesto Vigente	Ejecutado	% Ejec.
1. Recursos corrientes	119.679.336,36	136.988.482,48	114,46%
2. Erogaciones corrientes	113.241.034,90	120.862.976,17	106,73%
3. Ahorro corriente (I-II)	6.438.301,46	16.125.506,31	250,46%
4. Recursos de capital	75.145.568,17	25.113.179,45	33,42%
5. Gastos de capital	81.333.740,03	27.265.658,59	33,52%
6. Inversión (V-IV)	-6.188.171,86	-2.152.479,14	34,78%
7. Resultado financiero antes contribuciones figurativas (III-VI)	250.129,60	13.973.027,17	5586,31%
8. Contribuciones Figurativas	3.542.822,40	2.920.850,27	82,44%
9. Gastos Figurativos	3.542.822,40	2.920.850,27	82,44%
10. Resultado Financiero (VII+VIII-IX)	250.129,60	13.973.027,17	5586,31%
11. Fuentes Financieras (cuadro 4)	5.455.640,00	6.286.724,17	115,23%
12. Aplicaciones Financieras (cuadro 5.1)	7.169.252,00	20.259.751,34	282,59%

De la revisión de la Ejecución se considera necesario ajustar el mismo en cuanto a las diferencias expresadas para cada uno de los conceptos analizados, tanto con relación al Presupuesto Vigente como al Ejecutado, puesto que los mismos inciden en la determinación del ahorro, la inversión y el resultado.

Del cuadro precedente se puede destacar el exceso en la ejecución de recursos y gastos corrientes, así como la subejecución de recursos y gastos de capital, en comparación con lo presupuestado, un ahorro corriente mucho mayor al estimado, una inversión muy inferior a la prevista, determinándose un resultado financiero excesivamente superior en relación con el estimado.

PLANTA DE PERSONAL – CUADRO 7.1.A.,7.2.A.,7.3.A.,Y 7.4.A.

Autoridades de Gobierno (D.E.M.)

Conceptos	Original	Modificado	Vigente	Ejecutado	% ejecución
Intendente	1		1	1	100%
Secretarios	8		8	8	100%
Subsecretarios	14		14	14	100%
Secretaria Privada Int.	1		1	1	100%
Fiscal Municipal	1		1	1	100%
Total	25		25	25	100%

Se considera la cantidad de cargos presupuestada por la Ordenanza N°11.151 y lo ejecutado fue determinado según las liquidaciones realizadas por el Dpto. Sueldos.

Personal de Gabinete (D.E.M.) – Cuadro 7.2.A.

Asesores de Gab.	Original	Modificado	Vigente	Ejecutado	%
	20		20	16	80,00

Personal Permanente – Cuadro 7.3.A. (D.E.M.)

Por Ordenanza N° 11.151 se presupuestan 3.654 cargos, no habiéndose realizado modificaciones presupuestarias durante el ejercicio, y se expone la ejecución por 2.899, un 79,34%.

Conforme a la información suministrada por el Dpto. de Sueldos la cantidad de cargos **liquidados** para el DEM, TCM, Instituto Municipal de la Vivienda y Ente de Turismo es de 2.847. Si de estos cargos descontamos aquellos que no corresponden al DEM, por diferencia obtenemos que el cuadro 7.3.A quedaría conformado de la siguiente forma:

Categoría	Original	Modificado	Vigente	Ejecutado	% ejecución
24	0		0	0	
23	81		81	46	56,79%
22	40		40	20	50,00%
21	127		127	82	64,57%
20	196		196	156	79,59%
19	295		295	208	70,51%
18	76		76	57	75,00%
17	274		274	174	63,50%
16	764		764	635	83,12%
15	1.323		1.323	1077	81,41%
14	108		108	93	86,11%
13	102		102	70	68,63%
12	56		56	26	46,43%
11	89		89	87	97,75%
10	59		59	45	76,27%
09	22		22	6	27,27%
08	42		42	12	28,57%
Total	3.654		3.654	2.794	76,46%

Del cuadro precedente se desprende que en la ejecución se ha expuesto erróneamente 105 cargos en exceso en relación a los liquidados por el Dpto. de Sueldos, según información suministrada por el mismo.

Personal Temporario – Cuadro 7.4.A.

La información expuesta en la ejecución es coincidente con la informada por el Dpto. de Sueldos. El total de cargos temporarios se distribuye de la siguiente manera:

Categoría	Votado	Modificaciones	Vigente	Ejecutado
24				
23				
22				
21				
20	1		1	
19				
18	1		1	1
17				
16	64		64	62
15				
14				
13	2		2	1
12				
11	6		6	5
10				
09				
08	15		15	12
TOTAL	89		89	81

RENTAS DE LA PROPIEDAD - CUADRO 8

Por Ordenanza Nº 11.151 se asigna un crédito total de \$258.656.- Durante el ejercicio no se dictaron modificaciones presupuestarias.

El monto ejecutado es de \$283.560,99; discriminado de la siguiente forma:

- A) Intereses internos: Importe: \$140.725,09.- El mismo esta compuesto de \$45.068,55 que corresponden a un convenio firmado con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones instituido por Decreto DMM 00675/02 y reformulado mediante Decreto DMM 00533/04, \$87.806,79 que corresponden a una consolidación de deuda realizada con la empresa Milicic mediante los Decretos DMM 00589/03, 00119/04 y 00120/04, y \$7.849,75 que corresponden a intereses por convenios judiciales.
- B) Intereses externos: Importe: \$142.835,90.- Corresponden a los servicios de la deuda de cinco préstamos tomados en el marco del PROMUDI. Conforme a información suministrada por el Área Desembolsos y Amortizaciones Programa Municipal de Inversiones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, el monto en dólares ascendería a la suma de u\$s 54.772,10.

Del análisis del Cuadro 9 – “Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos” –tema que se trata a continuación-, surge que existen deudas que se están amortizando por la cuales no se computan los intereses, o bien, no se discriminan como rentas de la propiedad (Por ej. deuda originada por los trabajos de Pasaje Koch y el convenio con el Fondo de Asistencia Educativa).

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS - CUADRO 9

Por Ordenanza N° 11.151 se le asigna un crédito de \$ **7.169.252,00**.

El monto ejecutado es de \$**5.383.869,45** desagregado de la siguiente forma:

AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	4.429.375,16
1) Convenios con el Sector Público	1.244.922,21
Convenio con la CMJP	894.651,81
Convenio con el FAE – Dto. 00592/03	260.040,00
Convenio Pasaje Koch	90.230,40
2) Consolidación de la deuda, acuerdo en sede adm. y sentencia judicial.	3.184.452,95
Convenio Deuda Consolidada Empresa de Limpieza Azcoitía	1.520.783,50
Sentencias Judiciales	583.347,11
Liquidaciones Administrativas	132.621,67
Convenio Milicic	491.771,52
Previsión para juicios	265.228,56
Amortizac. redeterminación de precios Milicic	190.700,59
AMORTIZACIÓN DEUDA EXTERNA	954.494,29
Créditos Internacionales Amortización Promudi	954.494,29
TOTAL	5.383.869,45

Se recuerda que las erogaciones para amortizar pasivos abarca la deuda adquirida con proveedores y avalada con instrumento de deuda, así como las variaciones de las cuentas y documentos por pagar.

Téngase presente que la ejecución debe corresponderse con los servicios de la deuda comprometidos durante el ejercicio, lo cual no implica que todos ellos estén liquidados y pagados al cierre del mismo.

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

ACTIVO - ACTIVO CORRIENTE:

DISPONIBILIDADES:

Cabe destacar que si bien se han practicado en la Dirección de Finanzas las conciliaciones correspondientes, en la Cuenta General del Ejercicio bajo análisis **los saldos que se exponen en este rubro responden, en general, a los saldos de libros y no a los saldos ajustados** que surgen luego de las conciliaciones bancarias respectivas.

BANCO	Cuenta	Saldo s/Estado Situación Patrimonial
NBSF 9171/01	Nº Rentas Generales	511.732,00
NBSF 9590/03	Nº Valores de Terceros	90.902,00
NBSF 18136/02	Fondo Mpal. Obras Pub.	38.260,00
NBSF 16924/09	Red de Gas Natural	4.928,00
NBSF 16950/08	Pavi. Barrio Los Hornos	615,00
NBSF 17989/09	Tres canales a cielo abierto	85,00
NBSF 18724/07	Const. 84 Viviendas	13.703,00
NBSF 18997/05	Subsidios recibidos	635.942,00
NBSF 19117/01	Alumbrado Público	1.439,00
NBSF 19124/04	Gas Bº Candiotti	52.390,00
NBSF 19236/04	Cordón Cuneta Belgrano	28.300,00
NBSF 19258/05	Regularización Impositiva	63.943,00
NBSF 19500/02	Cordón Cuneta San Roque	28.818,00
NBSF 20519/9	Prog.Equip.Mpal. PROMUDI	0
NBSF 20851/01	Const.Viv.por Coop.Trab.	21.179
NBSF 9490/07	Teatro Municipal	1.645,00
NBSF 9124/10	Dirección de Compras	39.804,00
NBSF 18015/03	Promoción Comunitaria	1.053,00 (*)
Galicia 33079/2	Recaudación Electrónica	75.767,00
Nación 10269/01	Rentas Generales	540,00
Nación 23634/66	Prani	185,00
Nación 10308/03	Const. 100 Módulos Habitacionales	100,00
Nación 491100491/88	Programa Arraigo	33.921,00
Nación 49100506/29	Plan Nacional Obras Mpales.	78.519,00
Nación 49100506/32	Plan Nacional Obras Mpales.	70,00
Nación 49100673/90	Plan Manos a la Obra	37.587,00
Nación 49100690/99	Cadenas Productivas	58,00
Nación 49100715/49	Prev. integ. del delito	9.651,00
Nación 49100721/46	Centros Integradores	108.312,00
Nación 49100728/67	Promotores deportivos	48.600,00
Nación 49100744/67	Centros integradores comunitarios	24.485,00
Nación 49100747/82	Componentes Materiales	7.762,00
Nación 49100760/79	Emprendimientos Productivos	4,00
Nación 49100769/06	Obras Públicas	12.730,00
Nación 49100791/09	P.de transp. Instituc.	200,00

(*) Saldo en banco al 30/12/05.

Los saldos consignados en el Estado se corresponden con los saldos (redondeados) del Parte de Disponibilidades Nº 243 de la Dirección de Finanzas-Departamento Contable al 29/12/2005, y con los informados por Dirección de Compras, Dirección de Teatro y Promoción Comunitaria, adjuntos a las rendiciones correspondientes.

INVERSIÓN TEMPORARIA

Caja de Ahorro	4.809.016
Plazo Fijo	18.648.491 (*)

(*) Se exponen por su importe original sin computar los intereses devengados hasta el 31/12/2005.

CRÉDITOS:

CUENTAS A COBRAR

Con relación a este ítem el alcance de la tarea consistió en cotejar las cifras expuestas, en los casos que así lo permitían, con la información suministrada por área competente, en general la Dirección de Cómputos y D. de Control de Gestión, el cálculo y estimación del importe en base a datos existentes, y registración analítica.

Cabe destacar que para el corriente ejercicio, se constituyó una previsión del 2% sobre el rubro **Cuentas a Cobrar, Otras Cuentas a Cobrar, Cuentas a Cobrar a Largo Plazo, y Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo.**

DEUDORES POR TASA DE INMUEBLES FF.CC. Argentinos:

La información fue suministrada por la Dirección de Cómputos y calculada al 31/12/05. Según Estado de Deuda elaborado por la misma, la deuda común totaliza la suma de **\$1.577.919,00.-** Ver aclaración formulada en Deudores en Gestión Judicial por este mismo concepto.

DEUDORES POR TASA DE INMUEBLES:

El crédito que la Municipalidad tiene por este concepto al 31/12/05 asciende a la suma de **\$35.178.756,24** según información suministrada por la Dirección de Cómputos. Su valor nominal es de \$22.944.845,12.

REGISTRO E INSPECCIÓN:

La información suministrada por la Dirección de Cómputos determina para este concepto correspondiente a **Padrones en actividad** es de \$34.753.229,18 y a **Bajas en trámite** por \$52.619.124,47; totalizando la suma de **\$87.372.353,65.**

Se ha detectado que al exponer estas cifras en el Estado de Situación Patrimonial se consigna como Activo Corriente la suma de \$87.372.354,00 y como Activo no Corriente la suma de \$34.753.229,00. Es decir, tanto el Activo Corriente como el No Corriente son expuestos por cifras erróneas que aumentan el activo total por \$ 34.753.229 por encima de lo estimado.

A fin de obtener confiabilidad de las cifras expuestas, esta Auditoría considera necesario se tomen los recaudos para realizar un relevamiento del Crédito, en forma coordinada entre los organismos de control interno y las áreas pertinentes de la Dirección de Rentas, depurando los padrones. Se debe verificar en cada caso particular si el padrón correspondiente

continúa o no en vigencia, a los efectos de seguir o no generando el crédito, más aún por tratarse de un derecho de autoliquidación, por el derecho a percibir el mismo, y en su caso realizar los ajustes respectivos o las previsiones que resulten de una estimación fundada y considerando la prescripción.

Con relación a lo expuesto, cabe destacar que para el corriente ejercicio se constituyó Previsión del 50% sobre Derecho de Registro e Inspección -bajas en trámite-, receptando sugerencia formulada por esta auditoría en ejercicios anteriores aunque en base a una estimación directa.

CONVENIOS DE PAGOS EN CUOTAS:

La información fue generada por la Dirección de Cómputos, la misma está desagregada de la siguiente forma:

Cuotas vencidas (se consideran como Corrientes)	358.460	\$14.482.303,00
Cuotas no vencidas (se consideran como no Corrientes)	123.431	\$4.809.541,00
Total		\$19.291.844,00

La exposición corresponde a la deuda actualizada informada por la Dirección de Cómputos.

REGULARIZACIÓN IMPOSITIVA ORDENANZA N° 10.935/03:

Según información suministrada por la Dirección de Cómputos se registra la suma de **\$5.800.627,86**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Vencidas</u>	\$5.095.820,80	<u>No Vencidas.</u>	\$704.807,06
------------------------	-----------------------	----------------------------	---------------------

La información de la Dirección de Cómputos es por las cuotas vencidas actualizadas.

LETREROS, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:

Al 31/12/05, se registra un Crédito por la suma de **\$49.835,24.-** según información suministrada por la Dirección de Cómputos, que resulta del importe total actualizado para 101 anunciantes, siendo 97 de ellos deudores. El importe total nominal es de \$47.014,00.-

REMISES:

La Dirección de Cómputos informa para este concepto un Total de Deuda Actualizado por la suma de **\$257.134,20**, calculado para 767 remises. El valor nominal del crédito por este concepto es de \$189.540,00.-

TAXIS:

La Dirección de Cómputos informa para este concepto un total de deuda actualizado por la suma de **\$48.584,85-**, calculado para 478 taxis. El valor nominal del crédito que se tiene por este concepto es de \$31.320,00.-

DEUDORES POR CONCESIONES:

Según información de la Dirección de Control de Gestión los saldos deudores de terceros concesionarios al 31/12/2005 se discriminan de la siguiente manera, alcanzando la suma de los dos conceptos el total expuesto como Activo Corriente de **\$394.701,00**.

CONCEPTO	DEUDA COMUN (con intimación administrativa)	TITULO EJECUTIVO
Puesto flores en cementerio Municipal	5.500	13.850
Kioscos Refugios	1.350	650
Puestos Mercado Norte	9.664	15.402
Concesion Costanera Este – Sector I	7.200	
Concesión Fabr. Instalación y Mantenimiento Señales de Nomenclatura (PROMOVIAL SH)		64.036
Concesión Restaurante Los Pinos		14.137
Estación Terminal de Ómnibus		286.626
TOTAL	23.714	394.701

En el estado de situación patrimonial se expone la suma de **\$394.701,00.-** Sobre esta cuestión se reitera lo ya señalado en informes anteriores respecto a que las deudas en gestión judicial deberían ser incluidas como activo no corriente, al menos proporcionalmente, por ser improbable su realización global en el término de 12 meses.

Por otra parte, **no se expone como crédito la deuda común** con intimación administrativa informada por el Dpto. Concesiones por **\$ 23.714**.

DEUDORES EN GESTIÓN JUDICIAL – Tasas Municipales y Ferrocarriles Argentinos:

La deuda informada por la Dirección de Cómputos para Deudores en Gestión Judicial por **Tasa General de Inmuebles**, es de **\$205.812.140**.

Además se expone como deuda de **Ferrocarriles Argentinos \$24.637.810,00** en la Nota N° 2 anexa al Estado de Situación Patrimonial. **Esta última cifra difiere sustancialmente con la expuesta en el Balance de Deudas adjunto a la Ordenanza N° 11254 que alcanza la suma de \$ 4.340.593,78 (hasta diciembre 2005) considerada para la determinación del reconocimiento pertinente, pero se desconoce la coincidencia de padrones a que corresponden cada una de las cifras mencionadas. No obstante debería cotejarse y darse de baja contablemente la deuda compensada.**

OTRAS CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO

Se expone bajo este concepto, los créditos provenientes del Ex-Instituto Frigorífico Municipal por **\$4.927,00** cifra coincidente con la expuesta en periodos anteriores.

Según Informe de Auditoría N°16/99 aprobado por Resolución del Tribunal N° 175/99 se aclaraba que corresponde a saldo a favor del IFM de conformidad a la DDJJ al 30/03/92 de la DGI por Impuesto al Valor Agregado. En relación a esto, dado el tiempo transcurrido debería analizarse la posibilidad de su compensación o en su defecto, darse de baja.

BIENES PARA CONSUMO Y BIENES DE USO:

La información registrada para **Bienes de Consumo** fue suministrada por el Dpto. Almacenes de la Dirección de Compras, alcanzando la existencia final la suma de **\$102.485,25**; correspondiendo a Existencia Inicial \$108.427,51, las Compras \$130.259,24 y los egresos \$102.485,25.

La información registrada para **Bienes de Uso –Terrenos y Mejoras-** en el Estado de Situación Patrimonial ha sido proporcionada por la Dirección de Catastro según el siguiente detalle:

Terreno	\$20.700.308,00	(1)
Mejoras	\$48.285.290,00	(2)
Maquinarias y Medios de Transporte	\$4.309.877,00	
Moblaje y Máquinas de Oficina	\$1.322.422,00	
Total	\$76.339.354,00	

(1) Incluye Terreno Ex - IFM por \$955.872,00

(2) Incluye Mejoras Ex - IFM por \$765.585,00

Los datos correspondientes a “Maquinarias y Medios de Transporte” y “Moblaje de Oficina” no ha podido ser constatada con información de respaldo dado el extravío de bibliorato con antecedentes de los registros en el Departamento Contable.

PASIVO:

El control se circunscribió a verificar la correspondencia de las cifras expuestas mediante comparación y correlación entre el cuadro de Situación Patrimonial y los mayores de cada concepto. Un análisis más pormenorizado se realizó sobre determinados conceptos por su significatividad y disponibilidad de acceso a los antecedentes e información correspondiente, a saber:

PRESTAMOS

Para las cuentas comprendidas en este concepto **no se registra el mayor correspondiente**, generándose la información expuesta mediante la verificación de los convenios respectivos y considerándose los pagos realizados. Es decir que la deuda que se genera al tomarse un crédito no se registra en el momento originario sino a medida que se liquidan las cuotas por el servicio de la deuda correspondiente.

Se procuró verificar la coincidencia con información que surge del cuadro de Amortización de Deuda, antecedentes obrantes en este Tribunal de Cuentas e información suministrada por la SPIFE (Subsecretaría de Proyecto e Inversión y Financiamiento Externo), no pudiendo conciliarse las cifras.

Por tratarse de créditos tomados en moneda extranjera sería conveniente que en Notas a los Estados Contables se exponga para cada uno de ellos el saldo adeudado en su moneda de origen y el tipo de cambio aplicado para determinar su importe en pesos. Además, a los fines de una mejor identificación de cada uno de los créditos con el destino para el que fueron obtenidos, deben exponerse con la mayor desagregación posible y bajo idéntica denominación.

CONVENIO CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES (Se expone bajo el concepto Transferencias a Pagar)

El Decreto DMM N° 00533 del 14/09/04 aprueba el convenio suscripto entre la Municipalidad y la C.M.J y P. mediante la cual se consolida el saldo deudor al 27/08/04 por la suma de \$1.801.865,17.-

La Deuda Corriente alcanza la suma de **\$626.481,00**. Si bien se expone en la Nota N°1 globalmente, responde a la siguiente discriminación: Capital: \$617.003,00 e Intereses: \$9.478,00.-

CERIDE:

Al 31/12/05 se reitera el saldo de **\$ 25.142.-** no registrándose mayor de este concepto.

F.A.E.:

Por decreto DMM 00592 de fecha 31/10/03 se numera y registra el convenio de refinanciación entre la MCSF y el FAE por el cual se refinancian las deudas reconocidas por los convenios de pago y de consolidación registrado por los DMM 00273/02 y 00274/02 y se determina y consolida la deuda devengada con el FAE desde el mes de setiembre/02 y el mes de agosto/03 inclusive.

Conforme a ello el importe consolidado alcanza la suma de \$3.900.493,58 pagaderos en 59 cuotas trimestrales vencidas, sin interés, la primera de \$129.913,58 y las restantes de \$65.010,00; pagaderas del 01 al 10 de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año.

Durante el ejercicio 2004 y 2005 **no se ha cancelado ninguna cuota del convenio** suscripto, según surge del mayor llevado por el Dpto. Contable.

La deuda total expuesta en el estado de situación patrimonial en relación con el convenio suscripto es correcta, siendo la deuda corriente de \$780.120,00 –de los cuales \$520.080,00 se hallan vencidos- y la deuda no corriente es de \$2.990.460,00, lo cual hace un total de **\$3.770.580,00**.

Por otra parte, el mayor de la cuenta F.A.E. comprende las liquidaciones hasta el mes de noviembre de 2004 mostrando solamente una deuda de **\$147.694,51**.

No están incluidos como deuda en el Estado de Situación Patrimonial, por no haber sido liquidados y consecuentemente registrados, los períodos correspondientes a diciembre de 2004 y los de todo el ejercicio 2005. Esta deuda devengada a favor del F.A.E. y no liquidada al 31/12/05 asciende a **\$2.995.026,67** conforme al siguiente detalle:

<u>Período</u>	<u>Importe</u>
dic-04	228.382,35
ene-05	168.693,34
feb-05	244.888,43

mar-05	201.291,00
abr-05	213.764,48
may-05	249.586,52
jun-05	252.199,43
jul-05	284.755,96
ago-05	233.570,91
sep-05	213.217,62
oct-05	240.401,15
nov-05	250.076,14
dic-05	214.199,34
Total	2.995.026,67

De acuerdo a lo expresado, el monto adeudado por todo concepto al F.A.E. al 31/12/05 totalizaría la suma de **\$6.913.301,18**.

INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD INCULPOSA:

El importe expuesto en el estado de situación patrimonial es de **\$2.117.181,00**, desagregado de la siguiente manera:

Pasivo Corriente	\$438.668,00
Pasivo No Corriente	\$1.678.581,00

De acuerdo al mayor respectivo, al 31/12/05 alcanza una deuda total de **\$2.108.795,33**, por lo cual existe una diferencia de **\$8.385,67**.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES – APORTES y RETENCIONES

No han sido incorporados al Estado de Situación Patrimonial como deuda los aportes y retenciones por jubilaciones correspondientes al mes de diciembre de 2005.

PROVEEDORES (Acreedores Comerciales)

La suma que se registra como adeudada conforme a los mayores respectivos a consideración de esta auditoria al 31/12/05 es de **\$588.342,00**.

OBRAS Y SERVICIOS

Según la exposición, se adeuda por este concepto la suma de **\$2.418.919,00.-** como Pasivo Corriente y la de **\$801.062,00.-** como No Corriente. En ambos casos (Pasivo Corriente y No Corriente) se incluyen los convenios con Milicic, Cliba y Urbafe en la parte proporcional correspondiente al período.

Se expone como Certificados de Obras y Servicios Corrientes **\$367.780,00**.

GASTOS EN PERSONAL A PAGAR

Al 31/12/05 el total de este ítem alcanza la suma de **\$25.871,00** en concepto de Sueldos a Pagar y **\$40.940,00** en concepto de Sueldos Vencidos a Pagar.

COMPENSACIÓN DEUDAS PROVINCIA Dto. 3469/93 y 807/96

En relación con los créditos y deudas comprendidas en el régimen de “*Compensación de Créditos y Deudas*” con el Sector Público Provincial, Ley Provincial N° 10.798 y Decretos reglamentarios N° 3.469/93 y N° 807/96 a los cuales la Municipalidad adhirió mediante la Ordenanzas N° 9.762 y N° 10.097, según el régimen legal, ambos sectores debían conciliar sus respectivos Créditos y Deudas recíprocos a fin de arribar a un saldo definitivo, arbitrándose medios para la cancelación de los saldos resultantes, consistentes básicamente en la afectación de la coparticipación. Han quedado sometidos a este tratamiento los Créditos y Deudas existentes hasta el 31/12/1996.

A partir de diciembre 2004 con la sanción de la Ley 12397 Complementaria de Presupuesto Provincial 2005 N° 12397 de diciembre 2005 bajo el concepto de SANEAMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RECÍPROCAS ENTRE EL ESTADO PROVINCIAL Y SUS MUNICIPIOS Y COMUNAS, se dieron por concluidos los procedimientos y las actuaciones realizadas por la Autoridad de Aplicación en el marco de los Regímenes de Compensación de Deudas y Créditos entre el Estado Provincial y los Municipios y Comunas de la Provincia, como también entre Organismos y Entes no Financieros del Sector Público Provincial, establecidos por los Decretos N° 3469/93 y N° 0807/96 y sus modificatorios, tomando como saldos definitivos de los entes deudores y acreedores participantes los provenientes de las presentaciones válidas oportunamente efectuadas e incorporadas en el sistema de compensación.

Bajo este concepto se consigna como Pasivo Corriente - Otras Deudas a Pagar - Otras Deudas \$ 480.000.- y como No Corriente – Otras Deudas a Pagar a Largo Plazo – Otras Deudas \$48.476.582.- Totalizando \$48.956.582.-

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS

Este concepto se expone incluido en “Otras Deudas a Pagar” de Pasivo Corriente y en “Otras Deudas a pagar a Largo Plazo” de Pasivo No Corriente. La cifra total expuesta correspondiente a este concepto, totaliza la suma de \$ **3.887.139,00** correspondiendo a la Liquidación N° 10.891 (Azcoitía). De acuerdo al mayor de la cuenta y a comprobantes de caja cuyos antecedentes obran en este Tribunal, la deuda por este concepto asciende a **\$3.952.139,33**. **A partir de diciembre 2003 y durante todo el ejercicio 2004 no se ha cancelado ninguna cuota del convenio suscripto. Durante el ejercicio 2005 tampoco se cumplió con el cronograma de pagos originario ni con las cuotas mensuales estipuladas de \$126.731,97, pero se realizaron los siguientes pagos:**

Comprobante Caja	Importe
2968	20.000,00
3662 bis	20.000,00
4597	20.000,00
5241	20.000,00
6162	20.000,00
7033	20.000,00
7428	45.000,00
7744	65.000,00
Total	<u>230.000,00</u>

Si bien el 5 de mayo de 2005 se suscribió un documento con pautas para la solución de las controversias entre las partes, y de acuerdo al punto 5) la Municipalidad se obligaba durante el término de la negociación a efectuar a favor de Azcoitia y Cía. SRL pagos mensuales y consecutivos de \$ 20.000 a tomarse como pago a cuenta de lo que pudiera adeudarse, el mismo era tendiente a suspender los plazos procesales y administrativos por un término de sesenta días hábiles, vencidos los cuales las partes quedaban en libertad de acción en caso de no lograrse avances significativos en las negociaciones emprendidas.

Otras Consideraciones:

En el rubro **APORTES Y RETENCIONES A PAGAR**, como **PASIVO CORRIENTE** se expone una deuda de **\$11.794.920.-** correspondiente al FONAVI, cifra muy significativa y que según lo expuesto en Informe de Auditoría N° 24/98, correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 1997, aprobado por Resolución N° 139/99 del T.C.M., se refiere a una deuda actualizada al 31/12/1991 sobre el monto consolidado se le aplica un 12% sobre los valores históricos alcanzando esta cifra que se reitera en todos los períodos. Al respecto se entiende que deberá indagarse la situación actual de esta deuda a fin de definir si corresponde su inclusión o dar de baja la misma.

Por último, **no se ha incluido bajo ningún concepto en el pasivo la deuda por juicios con sentencia firme ordenados cronológicamente por fecha de firmeza conforme a la ley 12036, según listados adjuntos como Anexo al Decreto DMM 0060/03 y luego a sus modificatorios.** En relación a esto se consigna como Observaciones al pie de la Nota N° 2 Pasivo No Corriente que *“Según informe de Fiscalía Municipal existen deudas eventuales por \$21.017.946,00 que no se encuentran incluidos en el este Estado de Situación Patrimonial”*.

Según Listado adjunto a Decreto DMM N° 00088 del 23/FEB/2005 el Total General alcanza \$ 20.686.828,83 que no incluye los aportes de los profesionales de la MCSF es decir el 29,3% de la Caja Forense y de Seguridad Social de Abogados y Procuradores. La Amortización de la Deuda por Sentencias Judiciales ejecutada para el período 2005, fue de \$ 583.347,11 el 59,99% en relación con el total presupuestado de \$ 972.432,00 (Ver Cuadro 9).

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Según Ordenanza 11.151 el crédito total votado para el HCM es de \$6.971.252,00.- La Ejecución Presupuestaria Total es de \$ 7.993.474,00 un 114,66% en relación al presupuesto.

Durante el ejercicio se dictó el Decreto del Presidente del HCM N° 6561 de fecha 18/07/2005, por el cual se dispuso un incremento de \$11.000,00 en Bienes de Consumo y Servicios no Personales, \$25.000,00 en Maquinarias y Equipos, y una reducción de \$135.000,00 en el inciso Remuneraciones, no alterando el monto global mencionado precedentemente. Estas modificaciones no han sido incorporadas en la ejecución presupuestaria.

En base al mayor de la cuenta del H.C.M. proporcionada por el Dpto. Contable de la Dirección de Finanzas, se obtuvo información relativa a las transferencias realizadas al Concejo, las cuales son las siguientes:

Remuneraciones	\$7.168.083,31
Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Bienes de Capital	\$1.161.272,76
Total	\$8.329.356,07

A continuación, se realiza un cuadro comparativo entre el crédito vigente en el presupuesto, la ejecución presupuestaria y las transferencias realizadas:

Inciso	Crédito vigente	Ejecutado	Transferencias
Remuneraciones	\$5.916.252,00	\$6.618.479,00	7.168.083,31
B.de Cons.y serv.no pers.	\$890.000,00	1.344.318,00	\$1.130.595,76
Transferencias	\$100.000,00		
Bienes de capital	\$55.000,00	30.677,00	30.677,00
Créd.Ord.Contabilidad	\$10.000,00		
	\$6.971.252,00	\$7.993.474,00	\$8.329.356,07

De analizar y comparar el monto global del crédito vigente con el monto global ejecutado, surge una **ejecución presupuestaria en exceso** 114,66%. La misma situación se presenta si comparamos el monto total del crédito vigente con el monto total de los importes transferidos, donde surge un exceso importante en relación con lo previsto (119,48%). A nivel de **ejecución por incisos**, no se cumple con las pautas presupuestarias en **“Remuneraciones” con un ejecutado de 111,87%** y **“Bienes de Consumo y Servicios no Personales” con un ejecutado de 151,05%**.

Cabe aclarar que, al igual que en los Ejercicios 2002, 2003 y 2004 **no se presenta el cuadro correspondiente al Activo y Pasivo** de este organismo al cierre del ejercicio (Art. 42 punto 7 de la Ordenanza de Contabilidad N° 7363), lo que permitiría completar el análisis.

Se reitera que para el control de la Ejecución Presupuestaria se consideran los principios de valuación y exposición ya que los controles sobre los aspectos renditivos y de legalidad son analizados e informados por las áreas competentes de este organismo y por vía separada.

PLANTA DE PERSONAL:

Con respecto a la **Planta de Personal** – (Cuadro 7.B.) se da la siguiente situación:

Concepto	Ejercicio 2005		
	Presupuesto vigente	Ejecutado	% ejec
Autoridades de Gobierno	50	50	100,00
Personal de Gabinete	49	49	100,00
Personal Permanente	129	122	94,57
Personal Temporario	11	8	72,73
	239	229	95,82

TRIBUNAL DE CUENTAS

REMUNERACIONES - CUADRO 1.1.C.

La Ordenanza N°11.151 asigna a este inciso la suma de \$1.344.629,00.-

Al 31/12/05 el total ejecutado según las liquidaciones de sueldos remitidas a este Tribunal es de **\$1.317.425,07**; que representa un 97,68% del crédito votado.

BIENES DE CONSUMO:

El crédito otorgado por Ordenanza 11.151 es de \$8.000. Por Resoluciones N° 117/05 y 181/05 del Tribunal se dispuso una modificación presupuestaria por la cual se amplía este inciso en \$8.000,00; resultando un crédito reformulado de \$16.000,00

Al 31/12/05 este inciso alcanza un ejecutado de **\$12.762,00** que representa un 79,76% con respecto al crédito vigente.

SERVICIOS NO PERSONALES:

Por Ordenanza N°11.151 se vota un crédito de \$10.000. En virtud de las resoluciones mencionada en el apartado anterior, la partida fue ampliada en \$10.000,00; resultando un crédito reformulado de \$20.000,00.

Al 31/12/05 se ejecutó la suma de **\$17.279,54** que representa un 86,40% con respecto a lo reformulado.

TRANSFERENCIAS:

La ejecución de este inciso corresponde exclusivamente a pasantías rentadas.

El monto ejecutado es de **\$5.236,00**; importe que representa un 79,33% en relación al crédito vigente.

BIENES DE USO:

Por Ordenanza 11.151 se le asigna un crédito de \$7.500,00. Mediante el dictado de las Resoluciones N° 117/05 y 181/05 se dispuso un incremento de este inciso en \$9.535,00; resultando un crédito vigente de \$17.035,00.

El monto ejecutado es de \$16.110,74; importe que representa un 94,57% en relación al crédito vigente.

OTROS GASTOS:

Este inciso corresponde al Crédito Global de Emergencia fijado por el Art. 5° de la Ordenanza 7.363.

Durante el año, fue reducido en \$27.535,00 para compensar las ampliaciones de crédito dispuestas para los incisos Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital.

PLANTA DE PERSONAL:

PERSONAL PERMANENTE (cuadro 7.3.C)

Se presupuestaron 35 cargos. Por resolución del TCM se dispuso una modificación compensatoria, mediante la reducción de 2 cargos y la ampliación de otros 2 como personal temporario.

Los cargos ejecutados son 26.

PERSONAL TEMPORARIO (cuadro 7.4.C)

Los cargos presupuestados según Ordenanza N° 11.151 eran 2. Por resolución comentada en el apartado anterior se incrementaron 2, totalizando 4 cargos vigentes. Los cargos ejecutados son 5.

FUNCIONARIOS DE GOBIERNO (cuadro 7.C)

Se presupuestan 3 cargos como autoridades de gobierno y se ejecutan 2 cargos.

ENTE AUTÁRQUICO MUNICIPAL DE TURISMO

El monto total ejecutado de este organismo es de **\$221.768,00** que representa un **125,48%** con respecto al crédito vigente.

REMUNERACIONES (cuadro 1.1.1.E.)

A este inciso la Ordenanza N° 11.151 le asigna un crédito votado de \$126.733,00.

Según planillas de liquidación de sueldos obrantes en este Tribunal el total ejecutado alcanza a **\$144.869,89**; existiendo **una diferencia en exceso de \$7.464,16** en relación al monto expuesto en la ejecución de **\$ 152.334,05** del **120,20%** en relación al presupuesto.

BIENES DE CONSUMO

Se le otorga un crédito original de \$25.000,00 habiéndose ejecutado al 31/12/05 la suma de **\$38.883,62** que representa un ejecutado **en exceso de 155,53%** con respecto a lo presupuestado.

SERVICIOS NO PERSONALES

La Ordenanza 11.151 le asigna un crédito votado de \$25.000,00. El ejecutado al 31/12/05 es de **\$30.550,33** que representa un **122,20% en exceso** con respecto a lo reformulado.

BIENES DE USO

Este inciso no tiene crédito votado ni ejecución presupuestaria.

PLANTA DE PERSONAL

Autoridades de Gobierno: Por Ordenanza N° 11.151 se presupuesta un cargo que se expone sin ejecución. Sobre esta cuestión **se ha detectado que este cargo se lo expone como ejecutado en Personal de Gabinete, cuando correspondería ejecutarlo como Presidente Ente Autárquico Autoridades Municipal de Turismo en Autoridades de Gobierno.**

Personal de Gabinete: Se presupuestaron 3 cargos y se exponen 4 cargos ejecutados. Uno de estos cargos corresponden al de **Presidente del SAFETUR que debería haber sido expuesto como Autoridades de Gobierno.**

Personal Permanente: Se presupuestó 1 cargo coincidente con el ejecutado al 31/12/05.

Cabe aclarar, con relación a este Ente, que el art. 24 de la Ordenanza N° 11.151 ratifica lo dispuesto en Ordenanza 10.817 que en el art. 29 modifica al art. 5 inc. a) de la Ordenanza 10.350 fijándose en la suma de \$50.000 la asignación de recursos para el Fondo para el Desarrollo Turístico mientras subsista el estado de emergencia dispuesto por Ordenanza 10.523/99. No obstante ello, la misma Ordenanza de Presupuesto se contradice al fijar la suma de \$30.000,00 como recursos de este organismo.

Los recursos ejecutados son de \$21.190,00; que representan un 70,63% en relación al crédito vigente.

Cabe aclarar que **no se presenta el cuadro correspondiente al Activo y Pasivo** de este organismo al cierre del ejercicio.

Para el análisis de la ejecución de todas las partidas correspondientes a este organismo se consideran los principios de valuación y exposición ya que los controles sobre los aspectos renditivos y de legalidad son analizados e informados por las áreas competentes y por vía separada.

INSTITUTO MPAL. DE LA VIVIENDA

REMUNERACIONES:

Se acuerda por Ordenanza 11.151 un votado de \$755.957,00.-

Según planillas resúmenes de sueldos recibidas por este Tribunal lo liquidado en este inciso es de **\$802.233,13**; existiendo una diferencia de \$23.166,01 con el monto de **\$825.399,14** expuesto en la ejecución.

BIENES DE CONSUMO

El crédito votado es de \$6.450,00. El monto ejecutado es de \$85.336,19; **excediendo un 1.323,04%** el crédito vigente.

SERVICIOS NO PERSONALES

El crédito asignado es de \$37.080,00.- Durante el ejercicio se dictaron los siguientes decretos de modificación presupuestaria, a saber:

Decreto DMM	Fecha	Importe
00214	15/04/05	\$75.600,00
00922	16/12/05	\$75.600,00
01053	29/12/05	\$50.840,00
	TOTAL	\$202.040,00

El importe de las modificaciones expuestas en la ejecución presupuestaria es de \$126.440,00, es decir una diferencia de \$ 75.600,00. El origen de esta diferencia radica en la no inclusión del DMM N° 00922/05.

El monto expuesto como ejecutado es de \$175.985,46; el cual representa un 87,10% en relación al crédito vigente de acuerdo a nuestros cálculos.

TRANSFERENCIAS:

Por Ordenanza 11.151 a este inciso no se le ha asignado crédito. En el cuadro 1.1.1.F. se expone una modificación por \$2.397.662,40 conforme a los decretos que se detallan a continuación:

Decreto DMM	Fecha	Importe
00294	17/05/05	\$1.568.800,00
00367	31/05/05	\$677.500,00
00922	16/12/05	\$151.362,40
TOTAL		\$2.397.662,40

El monto ejecutado que se expone es de \$1.629.681,88.-

BIENES DE USO:

Por ordenanza 11.151 se le asigna un crédito de \$72.500,00.- El monto ejecutado es de **\$3.869,60**; el cual representa un 5,34%.

PLANTA DE PERSONAL

Autoridades de Gobierno: Los cargos presupuestados son 4 de los cuales han sido ejecutados 3 al 31/12/05.

Personal de Gabinete: No existen cargos presupuestados ni ejecutados.

Personal Permanente: Se presupuestaron 28 cargos. Los cargos ejecutados al 31/12/05 son 26, cantidad que representa un 92,86% respecto al presupuesto vigente.

Cabe aclarar que **no se presenta el cuadro correspondiente al Activo y Pasivo** de este organismo al cierre del ejercicio.

Para el análisis de la ejecución de todas las partidas correspondientes a este organismo se consideran los principios de valuación y exposición ya que los controles sobre los aspectos renditivos y de legalidad son analizados e informados por las áreas competentes del Tribunal de Cuentas y por vía separada.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Art. 25% de la Ordenanza N° 6166, la que limita los gastos de administración al 6% de los recursos previstos para el respectivo ejercicio.

El control realizado por esta auditoria se circunscribió a controlar la razonabilidad de las cifras expuestas mediante comparación y conciliación entre los Cuadros expuestos en la Ejecución Presupuestaria y Estado de Situación correspondientes bajo análisis, con las consignadas en el Balance General de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones correspondiente al Ejercicio Anual al 31/12/2005 y el Estado de Recursos y Gastos comprendido en el mismo, remitido oportunamente a este Tribunal de Cuentas.

En relación con la deuda expuesta como Pasivo No Corriente de \$ 11.324.782,96 bajo el concepto IAPOS - Compensación Decretos N° 3469/93 y 807/96, al haberse concluido los trámites entre el Estado Provincial y los Municipios y Comunas de la Provincia, y comprendiéndose la misma en la suma asumida por la Municipalidad de Santa Fe, de acuerdo a aclaración suministrada por la Directora de Control y Finanzas se ajustarán las cifras entre la Caja y la Municipalidad en el período 2007, atendiendo al plazo y modalidad de financiación otorgado en este marco.

Se reitera que para el análisis se consideran los principios de valuación y exposición ya que los controles sobre los aspectos renditivos y de legalidad son analizados e informados por las áreas competentes del Tribunal de Cuentas y por vía separada.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Del Cuadro 1.1.1.H. surge que se han realizado modificaciones por un incremento de \$220.000,00 en Remuneraciones, de \$10.000,00 en Servicios no Personales y de \$40.000,00 en Maquinarias y Equipos. No se ha verificado la existencia de la norma legal que respalde tales modificaciones.

Con respecto al Crédito Global de Emergencia se reitera que no se debería exponer con ejecución, puesto que su naturaleza es la de ser una partida de refuerzo presupuestario. En otros términos, cuando una partida se torna insuficiente, se incrementa esta disminuyendo la partida de refuerzo (Crédito Global de Emergencia).

PLANTA DE PERSONAL:

PERSONAL PERMANENTE (cuadro 7.3.H)

Por la Ordenanza N° 11.151 se presupuestaron 27 cargos, alcanzando al 31/12/05 un ejecutado de 21 cargos.

PERSONAL TEMPORARIO (cuadro 7.4.H)

Por Ordenanza 11.151 se presupuestaron 5 cargos en Planta Temporaria. Al 31/12/05 el ejecutado es de 4 cargos.

AUTORIDADES DE GOBIERNO (cuadro 7.1.H.)

Fueron presupuestados y ejecutados 6 cargos.

IV - CONCLUSIONES

Con respecto al cumplimiento de los **estados** detallados por el Artículo 45° de la Ordenanza de Contabilidad N° 7.363, **la presentación no contiene:**

- En el Estado de la Ejecución del Presupuesto en **Erogaciones**, en relación a los créditos **pagos efectuados, saldo no utilizado y saldo impago** (1 e, f y g), y con relación a los **Recursos** la **diferencia entre lo calculado y lo recaudado** (2 c.). Si bien, el saldo no utilizado (1.f.) y la diferencia entre lo calculado y recaudado (2.c.) surgen simplemente por diferencia entre las cifras expuestas. Además los cuadros agregan un dato importante como lo es el % de ejecución correspondiente a cada ítem.
- Estados individuales referidos exclusivamente a los puntos 4, **De las autorizaciones por aplicación artículo 24** (“compromisos ejercicios futuros”), y 5, **Del movimiento de las cuentas a que se refiere el Art. 13** (“gastos por cuenta de terceros” y “cumplimiento de donaciones y legados”).
- El **Estado de Movimiento de Fondos y Valores** operados durante el ejercicio (punto 8).
- El **Activo y Pasivo** al cierre del ejercicio (punto 7) y la **situación de los bienes patrimoniales** (punto 10) **del Honorable Concejo Municipal, Instituto Municipal de la Vivienda y SAFETUR.**

Asimismo cabe destacar que **no se acompañan Notas Aclaratorias de la Ejecución Presupuestaria**, que permitirían aclarar situaciones particulares que se presentan en la modalidad de registración o imputación para los distintos ítems o conceptos, como se adjuntaban hasta el período 2003, inclusive.

De la manera expresada en el párrafo anterior debería aclararse, entre otras situaciones, la imputación de las transferencias provenientes de otras jurisdicciones para equilibrar el desfase en el tiempo con la registración del compromiso, tal como se aclaró oportunamente.

En relación con lo expresado en el párrafo anterior, **se considera incorrecta la exposición de los recursos en un período anterior a su ingreso, se deben exponer de acuerdo a lo normado para cada concepto**, registrando el compromiso del gasto en el momento correspondiente y el recurso al percibirse.

Con referencia al **Estado de Situación Patrimonial** de la Administración Central, los registros de respaldo de los datos expuestos no generan la información completa, oportuna y confiable necesaria para las verificaciones correspondientes. Por otra parte la documentación de apoyo de la información contable no es ordenada ni de fácil lectura y los ajustes al momento de presentación de los Estados tendientes a mejorar y completar la exposición se realizan a instancia de revisiones posteriores y no como el resultado de procedimientos habituales de control y de las registraciones respectivas.

El sistema de registración actual no permite una integración sistemática entre los sistemas Contable y Presupuestario. El sistema contable debe ser integrador de la información financiera y además abarcar el conjunto de la Administración Municipal, en este sentido y a pesar de recomendaciones formuladas en los últimos períodos no se ha avanzado.

Respondiendo a sugerencias formuladas desde el Tribunal de Cuentas en informes referidos a cuentas de ejercicios anteriores, se han incorporado al Activo conceptos, que antes no se registraban, pero que requieren del necesario análisis y depuración previos (Ver créditos Derecho Registro e Inspección, Remises, Taxis, Regularización Impositiva, etc.). Asimismo las cifras expuestas como saldo de las cuentas deben surgir de registraciones con la contrapartida respectiva, verificándose la partida doble y la documentación de respaldo respectiva, sin perjuicio del cruce de información que debe realizarse con las áreas intervinientes (Cómputos, Rentas, Catastro) a los efectos de los ajustes pertinentes al cierre del ejercicio.

Por otra parte, también con relación puntual a los **Créditos**, no se cuenta con información registrada detallada que permita definir la clasificación en corrientes y no corrientes, ni con antecedentes suficientes. En cuanto a las **Deudas**, si bien en algunos casos se han ajustado previo a la presentación de la Cuenta, no surgen los saldos deudores claramente de los mayores respectivos, por ejemplo en el concepto de Indemnización por Incapacidad Inculposa y Alquileres. Esto se debe en algunos casos a la registración del total de la liquidación pendiente de pago como deuda, sin considerar el devengamiento de la misma.

En relación con el Estado de Situación Patrimonial de la Administración Municipal, de acuerdo a todo lo expuesto para cada uno de los rubros de los cuadros respectivos de las entidades y jurisdicciones que la componen, esta auditoria **se abstiene de emitir opinión** en razón de no contar con elementos de juicio válidos y suficientes para poder expedirnos sobre la información contable en su conjunto.

Con la implementación de la Ordenanza N° 10.610 de Administración Financiera, el Sistema de Contabilidad Gubernamental, permitirá integrar las informaciones Presupuestarias y Patrimoniales, y queda pendiente avanzar mucho en tal sentido para lograr una información clara y completa. Con relación a la Administración Presupuestaria se ha realizado en general la adecuación de los procedimientos a la Ordenanza de Administración Financiera. En cuanto a la registración contable, si bien se han acatado algunas de las recomendaciones formuladas en ejercicios anteriores puntualmente para algunos conceptos pero no sistematizando los registros o generando asientos contables de modo que las cifras surjan automáticamente como resultado de los mismos.

Por lo tanto, resta un importante avance en ese sentido acompañado con la reglamentación correspondiente mediante el dictado, entre otras, del clasificador contable integrado al presupuestario. Asimismo deben definirse las etapas y sus registros para cada uno de los conceptos.

V – INFORME BREVE:

Del control realizado sobre los estados indicados como objeto de la presente auditoría se concluye en general y de acuerdo con el alcance de la tarea desarrollada y con la normativa aplicable, sobre la razonabilidad de la información requerida para la **Ejecución del Presupuesto General Año 2004, excepto por las diferencias detectadas, deficiencias de exposición y de imputación** destacadas en el Informe Extenso para cada uno de los ítems analizados.

VI - RECOMENDACIONES:

- ❑ Hacer extensivo a todas las áreas de la administración la necesidad de un conocimiento acerca de la aplicación de la normativa inherente al presupuesto y su ejecución de manera de alcanzar su buen uso, así como de reflejar en las disposiciones que surgen de cada una de ellas, la clasificación y denominación correctas.
- ❑ Habiéndose emitido el Decreto DMM 00536/00 y modificatorios, que aprueba el Clasificador Presupuestario resulta inminente que la Dirección de Rentas adecue la clasificación analítica del Parte de Recaudación de acuerdo al mismo, lo que evitaría posibles errores de registros además de redundar en mayor agilidad en la conciliación de las cuentas Presupuestarias con las de Rentas.
- ❑ Con relación a los Decretos de Modificaciones Presupuestarias para cualquiera de los conceptos deben homogeneizarse en la redacción así como en la presentación de sus cuadros anexos, debiendo expresarse en todos los casos con la codificación y denominación del concepto, la máxima desagregación posible coincidente con la formulación presupuestaria.
- ❑ Con relación a la Ejecución del Presupuesto siendo que la Ordenanza de Contabilidad N° 7.363, en su Artículo N° 24, contempla los casos de determinados compromisos que afectan los Créditos de Ejercicios Futuros, al respecto se considera necesario que la Dirección de Finanzas elabore el Estado que brinde dicha información y permitir así el seguimiento de los mismos.
- ❑ Deberá avanzarse en la implementación de la Ordenanza de Administración Financiera diseñando el sistema contable bajo la misma concepción, debiendo tomarse los recaudos necesarios a fin de integrar la Contabilidad Presupuestaria, Contable y Patrimonial, aún en forma previa a la implementación global del sistema.
- ❑ Sería conveniente que se concilien mensualmente Estados Contables con la Ejecución Presupuestaria, o por lo menos con cierta periodicidad, para realizar el seguimiento internamente durante el ejercicio, y resulta esencial en forma previa a la presentación de la Cuenta General del Ejercicio a los fines de realizar comprobaciones que permitirían detectar errores y realizar su correspondiente ajuste oportuno.
- ❑ Con relación a las cuentas de Bancos, del rubro Disponibilidades, a los efectos de un mejor control interno, se sugiere llevar el registro de las cuentas con idéntica denominación y con la correspondiente numeración en todos los casos en que se refiere a las mismas, tanto en los cuadros expuestos como en las registraciones internas.
- ❑ Con relación a las cuentas de rentas especiales correspondientes al Fondo de Obras Públicas y al Fondo de Alumbrado Público, aunque sean liquidadas las transferencias en forma mensual se difiere la efectivización de las mismas con la instrumentación de pagos parciales. Para corregir esa situación se considera que se deben transferir inmediatamente los importes pertinentes informados por la Dirección de Rentas o bien que la propia Dirección de Rentas deposite diariamente en la cuenta especial respectiva los importes determinados. Se puede disponer en función de la facultad prevista por Ordenanza cuando estos resultaren excedentes en relación con el gasto efectivamente realizado.

- ❑ Con relación a las Construcciones financiadas con recursos de otras jurisdicciones, cuyas Transferencias son expuestas agrupadas en “Otros Recursos Afectados” y el gasto en “Construcciones Otros”, resulta necesario para mejorar la información, seguimiento y control, una mayor desagregación de acuerdo al origen de la fuente.
- ❑ Al realizarse la incorporación al presupuesto de cada ejercicio de los recursos tanto como para el gasto, de conceptos que poseen financiamientos especiales (transferencias), debe hacerse en la medida que se estime percibir o ejecutar durante el ejercicio y no por el total del convenio, difiriéndose en parte a ejercicios futuros, requiriéndose para ello también la información del área responsable de ejecución correspondiente.
- ❑ Se reiteran las recomendaciones particulares y generales formuladas en Informe de Auditoría N° 4/2005, aprobado por Resolución N° 180/05, relacionado con el control de los procedimientos administrativos referidos al seguimiento de los proyectos o programas con financiamientos especiales, tanto provenientes de créditos como subsidios.
- ❑ En cuanto a los Créditos, si bien para este ejercicio se han constituido Provisiones para Deudores Incobrables aceptando sugerencias anteriores de esta auditoría, en virtud de que en este concepto se exponen cifras muy significativas pero a su vez de difícil realización, sería conveniente que se estimen en base a un análisis de la información con que se cuenta y en forma coordinada entre las Direcciones de Finanzas, Rentas, Cómputos y Control de Gestión.
- ❑ La variación en la valuación de los créditos se da, entre otras razones, por el mecanismo que se utiliza para el cálculo de los intereses que comprenden los mismos. Téngase presente que cada vez que se modifica la tasa de interés, en lugar de aplicarse a partir de la fecha se retrotrae a la del origen del crédito.
- ❑ Las deudas se deben registrar en el momento en que se generan, cuando se cuenta con el acto en firme, su devengamiento y/o su exigibilidad, independientemente de la modalidad de liquidación que se adopte para cada uno de los conceptos.
- ❑ En general se recomienda, reiterando lo expuesto en informes anteriores, que hasta tanto sea posible una contabilidad integrada a la registración presupuestaria, se realice la revisión para todos los conceptos de cada uno de los momentos que se registran (provisorio-compromiso-devengado-liquidado con orden de pago), de manera que tanto los créditos como las deudas surjan automáticamente de los saldos de los mayores correspondientes, evitando cálculos por fuera del sistema previos a la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio.
- ❑ Resulta inminente la revisión de determinados conceptos que se reiteran en los distintos ejercicios, y su depuración, bajas o rectificación de los importes que hasta podrían encontrarse prescriptos.
- ❑ Por otra parte, resta avanzar mucho en este sentido para llegar a contar con un sistema integral e integrado, necesariamente informatizado, sirviendo estos análisis previos para cada uno de los conceptos como base para diseñar el mismo cuya implementación resulta inminente dado la precariedad de las registraciones actuales.

Firmado: CPN Leandro A. Berardo – Auditor Contable Subrogante
CPN Alfreda S. de Michlig – Directora de Auditoría